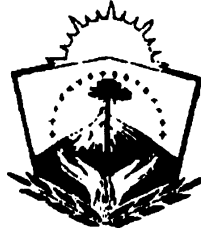


Dirección Nacional  
del Derecho del Autor  
N° 093713

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII

Neuquén, 12 de Septiembre de 2003

EDICION N° 2840

GOBERNADOR:	Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR:	Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
Ministro Jefe de Gabinete:	Ing. JOSE RICARDO BRILLO
Ministro de Gobierno y Justicia:	Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE
Ministro de Desarrollo Social:	Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES
Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	Lic. MARIO ALBERTO PILATTI
Secretario de Estado de Coordinación y Producción:	Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL

CORREO ANDREANI  
Cuenta N° 9327-0  
Servicio N° 7897  
Neuquén

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano 413**

**☎ 4422704 - 4495419**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Jefa Departamento:**  
**Sra. Contreras Gladys Noemí**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE MINERÍA**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante cita y comunica a interesados y Titulares de Minas colindantes que el día cinco de diciembre del año dos mil tres, a las once horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Servidumbre de Paso (a la Mina «Sofía» Expte. N° 1988/02), **Expte. N° 2695/98**, cuyo titular es CORMINE S.E.P. con una superficie de 3 Has., 20 as, ubicada dentro del Lote 24, Sección XXXIII, Fracción «B», Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 05 y 12-09-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Verónica G. S. Zingoni, Directora Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día ocho de octubre del año dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena y Ripio, **Expte. N° 2.532/98**, Titular: Liliana Isabel Castro, con una superficie de 46 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote: cauce Río Neuquén colindante Lote 8, Sección XXX, Fracción: D, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 05 y 12-09-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Verónica G. S. Zingoni, Directora Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día veintidós de octubre del año dos mil tres, a las once

horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena y Ripio, **Expte. N° 2.531/98**, Titular: Manuel Ceferino Castro, con una superficie de 19 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote: cauce Río Neuquén colindante Lote 8, Sección XXX, Fracción: D, del Departamento Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 05 y 12-09-03

Manifestación de descubrimiento de Asfaltita. Yacimiento denominado «Esperanza». **Expte. N° 2543/98**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad, mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala; al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de asfaltita viene a realizar la correspondiente manifestación. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.857.814 e Y= 2.506.059. El área de indisponibilidad se delimitará partiendo de su vértice Noroeste de Coordenadas X= 5.858.814 e Y= 2.505.059. Desde aquí se medirán 6.000 mts. al Este y también 5.000 mts. al Sur, adoptando la forma de un rectángulo. El descubrimiento se denominará «Esperanza». Se acompaña muestra legal y croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho horas. Cargo N° 033. Muestra Legal N° 488. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de julio de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita, Expte. N° 2543, F° 068, Año 1998, presentado por Oscar Horario González, denominada «Esperanza», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 6, 7, 14 y 15, Fracción «D», Sección XXXVII,

de Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección, las Coordenadas Gauss Kruger X=5.857.814 e Y=2.506.059. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 6.000 m. con Az. de 90° y los menores 4.000 m. con Az. 180°, de su superficie excluye la superficie de la mina Río Colorado, el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.858.814 e Y=2.505.059. Consta en autos, que la superficie es Fiscal (Fs. 49). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de mayo de 2003. Regístrese de acuerdo a lo proveído a fojas 24 vta.. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de julio de 2003. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumplímétese con el pago de \$ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de agosto de dos mil tres. Registro Número Trece. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-09-03

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 Has.. **Expte. N° 613, Año 2002.** Departamento: Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Titular: Ricardo Pino. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe Ricardo Pino, DNI. N° 10.042.158, con domicilio en la calle Pasaje Ing. Nicolás Salvatori 786 de la localidad de Chos Malal, argentino, casado, de 50 años de edad, ante usted se presenta y manifiesta: I. Que conforme lo autorizan los arts. 42 y ss del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una

cantera de áridos, con una superficie de 50.00 Has., ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrados, cercados ni cultivados. II. Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis se adjunta responde al siguiente relacionamiento: adopta la forma de un polígono de forma irregular, cuyo lado 1-2 mide quinientos sesenta y tres metros, con sesenta y un centímetro de longitud, con un azimut de ciento trece grados, treinta minutos, cero segundos. El vértice 1 de dicha pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas en proyección Gauss Krüger, sistema de referencia WGS 84 (Red Posgar 94), para el eje de las X: 5.860.447,30; y para el eje de las Y: 2.388.986,84. III. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de junio de dos mil dos, ocho horas. Adjunta croquis y sellado de \$ 100. Cargo N° 331. Fdo. p/a Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de julio de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 50 Has. Expte. N° 613 - F° 094 - 2002, solicitada por Ricardo Pino, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del cauce del Río Neuquén, colindante al Lote: 8, Fracción D, Sección: XXX, del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 563,71 mts., con un Az. de 113°30'; al Este en dos partes 468,96 mts., con un Az. de 165°30' y 166,50 mts. con un Az. de 241°40'; al Sur 836,33 mts. con un Az. de 268°49' y al Oeste 849,76 mts., con un Az. de 24°12'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5.860.447,3 e Y 2.388.986,84. Consta la Autorización de Recursos Hídricos (fs. 19/20). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de julio de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 0,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportuni-

dad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-09-03

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 38 Has. 72 as **Expte. N° 614, Año 2002**. Departamento: Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Titular: Dina Teresa Cuevas. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe Dina Teresa Cuevas, DNI N° 13.010.148, con domicilio en la calle Pasaje Ing. Nicolás Salvatori 786 de la localidad de Chos Malal, argentina, casada, de 44 años de edad, ante Usted se presenta y manifiesta: I. Que conforme la autorizan los arts. 42 y ss del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de áridos, con una superficie de 38.72 Has., ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrados, cercados ni cultivados. II. Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis se adjunta, responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un polígono de forma irregular, cuyo lado 1-2 mide seiscientos sesenta y dos metros, con ochenta y cinco centímetros de longitud, con un azimut de cien grados treinta y seis minutos, cero segundos. El vértice 1 de dicha pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas en proyección Gauss Krüger, sistema de referencia WGS '84 (Red Posgar '94), para el eje de las X: 5.860.347,00; para el eje de las Y: 2.387.939,19. III. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de junio de dos mil dos, ocho horas. Adjunta croquis y sellado de \$ 100. Cargo N° 332. Fdo. p/a Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de julio de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 38 Has. 72 as. Expte. N° 614 - F° 094 - 2002, solicitada por Dina Teresa Cuevas, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del cauce del Río Neuquén, colindante al Lote: 8, Fracción D, Sección: XXX, del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 337,33 mts., con un Az. de 113°30'; al Este 849,75 mts., con un Az. de 204°12'; al Sur 902,11 mts., con un Az. de 309°13' y al Oeste en

tres partes 106,23 mts., con un Az. de 10°36', 662,85 mts., con un Az. de 100°36', con un Az. de 10°36'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.860.347 e Y=2.387.959,19. Consta la Autorización de Recursos Hídricos (fs. 16/17). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de julio de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 0,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-09-03

Solicitud de Cantera de Calcita, Superficie 49 Has., 50 as **Expte. N° 673/02**. Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Sergio Gilberto Díaz. De mi mayor consideración: Sergio Gilberto Díaz, DNI 10.377.259, con domicilio legal y real en calle Avellaneda N° 2322, de Zapala, de estado civil casado, de profesión empresario se dirige a Ud. a los fines de solicitar una cantera de Calcita de acuerdo al siguiente relacionamiento: De forma rectangular de 1.100 metros del lado mayor con azimut de 71°30'. Por 4'50 metros del lado menor con azimut de 161°30'. El vértice Noroeste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.729.731 e Y= 2.393.081. Superficie 49 Has. 50 as. El terreno donde se ubica se encuentra sin labrar, ni cercado, ni cultivado y se presume fiscal. Se acompaña, croquis y sellado de ley. Sin otro particular le saluda muy atte. Una firma ilegible, con una aclaratoria que dice: Sergio G. Díaz. Recibido en mi oficina hoy cuatro de septiembre de 2002, trece horas, veinte minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado de \$ 100, Cargo N° 350. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 5 de agosto de 2003.

La presente solicitud de Cantera de Calcita con una superficie de 49 Has., 50 As. solicitada por Sergio Gilberto Díaz, (Expte. 673/2002), ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote C 1, que es parte del Lote Oficial 24, Sección XIII del Departamento de Picunches, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1.150 metros con un Az de  $71^{\circ}30'$ , y los menores miden 450 metros con Az.  $161^{\circ}30'$ . El vértice Noroeste Noreste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar 94 X= 5.727.931 e Y= 2.393.080. Se agrega copia de plano original: Fdo. Dra. Verónica Zingoni, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 5 de agosto de 2003. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fijese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-09-03

Edicto de Pedido de Cuatro Pertenencias. Yacimiento de Arcilla, denominado «Mercedes». **Expte. N° 2353/97.** Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Solicitada por Miriam Candia en representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: La que suscribe Miriam Candia, en nombre y representación de la firma mencionada ut supra, con domicilio constituido me presento y manifiesto: Que solicito nuevas pertenencias a la mina «Mercedes», en razón que, al realizar el estudio de impacto ambiental, se realizó un exhaustivo reconocimiento geológico, evidenciando que la extensión del yacimiento minero excede en dimensión a las dos pertenencias solicitadas en su oportunidad. Con el objeto de ajustar las pertenencias a la mineralización, se solicitan 4 pertenencias en lugar de las dos anteriores de acuerdo al siguiente detalle: La Labor Legal coincide con la denuncia-

da en su oportunidad y sus Coordenadas Gauss-Krüger (Posgar 94) son las siguientes X= 5.669.619 e Y= 2.442.696,67. Pertenencia N° 2: De forma rectangular, midiendo sus lados mayores 300 m. con Az. de  $340^{\circ}32'$  y los lados menores 298,90 m. con Az. de  $70^{\circ}32'$ . Superficie 8 Has. 49 as y su vértice NW tiene por Coordenadas X=5.669.769 e Y=2.442.696,97. Pertenencia N° 1: De forma rectangular y sus lados miden: los mayores 283,90 m. con Az. de  $340^{\circ}32'$  y los menores 176 m. con Az.  $70^{\circ}32'$  y se ubica al Este de la Pertenencia N° 2. Pertenencias N° 3 y 4: De forma cuadrada de 300 m. de lado, orientados sus lados más al Norte con un Az. de  $70^{\circ}32'$ , y ubicadas al Oeste de la Pertenencia N° 2. Superficie total de las pertenencias 31 Has. 49 as. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Erdozain 221, Zapala. Recibido en mi oficina hoy once de junio de dos mil tres, a las doce horas. Acompaña: croquis de pertenencias. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de junio de 2.003. La superficie de 31 Has. 48 as solicitada para las 4 pertenencias a la mina de arcilla «Mercedes», expediente N° 2353/97, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los Lotes 26 y 27 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94 X=5.669.619 e Y=2.442.696,97 y se encuentra ubicada a 150 mts. con un azimut de  $160^{\circ}32'$  del vértice Noroeste de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un polígono irregular cuyo lado más al Norte mide 298,9 m. con un azimut de  $73^{\circ}22'$ , su lado Este mide 293,9 m con un azimut de  $160^{\circ}32'$ , su lado Sur mide 298,9 m con un azimut de  $250^{\circ}32'$  y su lado Oeste mide 300 m. con un azimut de  $340^{\circ}32'$ . El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.669.769 e Y=2.442.646,32. Superficie de la pertenencia igual a 8 Has.. 72 as. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 176 m. con un azimut de  $73^{\circ}22'$ , al Este 293,5 m. con un azimut de  $160^{\circ}32'$ , al Sur 176 m. con un azimut de  $250^{\circ}32'$  y al Oeste 293,9 m. con un azimut de  $340^{\circ}32'$ . Se ubica al Este de la Pertenencia N° 2 y su lado Oeste coincide con el lado Este de la misma superficie de la pertenencia igual a 4 Has. 81 as. Pertenencia N° 3 y 4: Adoptan la forma de un cuadrado de

300 m. de lado y sus lados más al Norte tienen un azimut de 70°32'. Se ubican al Oeste de la Pertenencia N° 2 de forma tal que el lado Este de la Pertenencia N° 3 coincide con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2, y el lado Este de la Pertenencia N° 4 coincide con el lado Oeste de la Pertenencia N° 3. Superficie de cada pertenencia igual a 9 Has.. Superficie del cuerpo de pertenencias 31 Has. 48 as. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 28 de julio de 2.003. ...Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-03

Manifestación de Descubrimiento de Celestina. Yacimiento denominado: «La Ruta». **Expte. N° 969/2003.** Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Salvador Di Pietro. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: Salvador Di Pietro, L.E. N° 6.854.134, casado, empresario minero, con domicilio en la calle Eva Perón N° 268 de Zapala, por derecho propio, se dirige a Vd. a los fines de realizar una formal manifestación de descubrimiento de Celestina, tal cual la ley lo determina. El descubrimiento llevará por nombre La Ruta, y el punto de extracción de la muestra legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.726.092 e Y= 2.384.511. El área de indisponibilidad correspondiente tiene por forma la de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.000 m. con Az. de 94°39", y los lados menores 500 m. con Az. de 184°39", y el vértice Noroeste del área ha quedado definido con las Coordenadas X= 5.726.400 e Y= 2.384.070. El lugar donde se ubica la mina se encuentra sin labrar, ni cercar y se halla reservado a la Agrupación Indígena Cheuquel. Se acompaña muestra legal, Sellado de Ley y croquis demostrativo. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Salvador Di Pietro. Recibido

en mi oficina hoy tres de febrero de dos mil tres a las nueve horas, cinco minutos. Cargo N° 608. Muestra Legal N° 738. Sellado \$ 28,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de agosto de 2003. La presente manifestación de descubrimiento de Celestina, denominada «La Ruta», con una superficie de 50 Has., solicitada por Salvador Di Pietro, Expte. N° 969/2003, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes C1, Fracción «-» Sección XIV, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94" X= 5.726.092 e Y=2.384.511. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 m. con un Az. de 94°39" y sus lados menores miden 500 mts. con un Az. de 184°39". El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar "94 X= 5.726.400 e Y= 2.384.070. Consta en autos que la superficie afectada es Privada (fs. 18 vta.) Fdo. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de agosto de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, catorce de agosto de dos mil tres. Registro Número Dieciséis. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-03

#### EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Le-

gal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes que el día veinticuatro de octubre del año dos mil tres, a las once horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio, **Expte. N° 2687/98**, cuyo titular es Mariela Yolanda Di Pietro con una superficie de 50 Has., ubicada dentro del Lote C1 parte del Lote 13, Sección XIV, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.  
2p 12 y 19-09-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes que el día diecinueve de diciembre del año dos mil tres, a las once horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Carbonato de Calcio, **Expte. N° 2803/99**, cuyo titular es la Srta. Mariela Yolanda Di Pietro, con una superficie de 33 Has. 38 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Sección XIII, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.  
2p 12 y 19-09-03

**«De la Protección Ambiental  
para la Actividad Minera»  
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería  
(T.O Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 0942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Municipalidad de Centenario, con domicilio en calles San Martín e Intendente Pons de la ciudad de Centenario, Tel. 0299-

4898078, Fax N° 0299-4891326, y especial en el Barrio 582 Viviendas, acceso J3, Dpto. «B», Planta Baja de la ciudad de Zapala, correspondiente al Punto de Extracción, de su titularidad de mineral de: Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 665/2002**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2003/2003**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial en el remanente de la Fracción A, al Noreste de la Sección I, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. El titular superficiario se encuentra pendiente. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.  
1p 12-09-03

**«De la Protección Ambiental  
para la Actividad Minera»  
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería  
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Passaro José Francisco, con domicilio en/ sede social en: Benito Juárez 4124, Capital Federal, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de Piedra Laja, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 874/94**. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 1180/2003**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Sección XXI - Lote: 2, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. El titular superficiario es la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escri-

bano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 12-09-03

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada: «Alfil». **Expediente N° 12.476/86**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Juan López Durand S.A.. **Expediente N° 922, Año 2003**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Mario Alfredo Leschevich, DNI 7.871.857, con domicilio real en Caviahue 160 de la ciudad de Neuquén y en especial en Barrio 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. «B» PB, de la ciudad de Zapala, en su carácter de vicepresidente de Juan Lopez Durand S.A. se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I - Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Alfil», Expediente N° 12.476/86. II- Acompañar el depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, en la Cta. Cte. de la Dirección Provincial de Minería por la suma de \$ 120 para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219° del Código de Minería T.O.). III - Adjunta Sellado Fiscal por \$ 28, correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible. Una aclaratoria que dice: Juan López Durand S.A. Mario Alfredo Leschevich. Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy dos de enero de dos mil tres, siete horas. Acompaña Boleta Depósito por \$ 120 y Sellado \$ 28,00. Cargo N° 563. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de agosto de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-03

Edicto de Pedido de tres Pertenencias. Yacimiento de Arcilla Blanca. Denominado: «Yesica I». **Expediente N° 1343/95**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitada por Miriam Candia en representación de Servicios Mineros

Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Quien suscribe Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano, se dirige a Ud. a los fines de poner de manifiesto la Labor Legal, la que consiste en un destape a cielo abierto, cuyas dimensiones son: largo 14 metros con rumbo Noreste y ancho de 4,5 metros y profundidad de 3 metros que pone de manifiesto un manto con una pequeña inclinación de 3° grados y un buzamiento hacia el Nor Noroeste y se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe) X= 5.667.516, Y= 2.438.782. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 metros de lado, y el rumbo del lado más al Norte es de 63 grados y su vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X=5.667.462,5 e Y= 2.438,809,2 Superficie 9 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Oeste Sudoeste de la misma, superficie del cuerpo de Pertenencias 27 Has.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia. Dom. Erdozain N° 221. B°Empl. Públicos. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre de dos mil, a las nueve horas. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2001. La superficie de 27 Has. solicitada para 3 pertenencias a la mina de arcilla, Yesica I, Expte. N° 1343/95, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina dentro de los Lotes 30 y 31, Sección X del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss-Krüger (Campo Inchauspe) X= 5.667.516 e Y= 2.438.702. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado y el acimut del lado más al Norte es de 63°, el vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger, X= 5.667.462,50 e Y= 2.438.809,2. Superficie 9 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Oeste Sudoeste de la misma, de manera tal que sus lados Este Noroeste coincidan en su extensión con los lados Oeste Noroeste de las Pertenencias N° 1 y 2. Superficie 18 Has.. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 25 de junio de 2003.... Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O) llamando por quince (15) días a quienes

se consideren con derecho a deducir oposiciones (artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. P/A subroga hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-03

Edicto de pedido de Tres Pertenencias. Yacimiento de Arcilla Blanca. Denominado: «Yesica». **Expediente N° 1340/95.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitada por Miriam Candia en representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Quien suscribe Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano, se dirige a Ud. a los fines de poner de manifiesto la Labor Legal en un todo de acuerdo a derecho, la que consiste en un destape a cielo abierto de 70 metros de largo por 2,5 metros de ancho y una profundidad de 1,5 metros, que pone de manifiesto un manto de arcilla horizontal con un rumbo Noreste y se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe) X= 5.667.107 e Y=2.438.098. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 metros de lado y el rumbo del lado mas al Norte es de 63 grados, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.667.140 e Y=2.438.295. Superficie 9 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Oeste Sudoeste de la misma. Superficie del cuerpo de pertenencias 27 Has. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia. Dom. Erdozain N° 221, B° Emp. Públicos. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre de dos mil a las nueve horas. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de mayo de 2001. La superficie de 27 Has. solicitada para 3 pertenencias a la mina de arcilla, Yesica, Expte. N° 1340/95, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del Lote 31, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Campo Inchauspe) X= 5.667.107 e Y= 2.438.098. Pertenencia N° 1:

Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado y el acimut del lado más al Norte es de 63°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger, X= 5.667.140 e Y= 2.438.295. Superficie 9 Has. Pertenencia N° 2 y 3: Igual a la Pertenencia N° 1, y ubicada al Oeste Sudoeste de la misma, de manera tal que sus lados Este Noreste coincidan en su extensión con los lados Oeste Noroeste de las Pertenencias N° 1 y 2. Superficie 18 Has. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 18 de diciembre de 2001.... Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-03

Solicitud Mina Vacante de Asfalto Líquido. Denominada «Rehal». **Expte. N° 1436/95.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Petrolera Degab S.A.. **Expediente N° 1102/2003.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Julio Héctor Hernandez, en representación de la titular, se presenta y dice: 1°) Que viene a solicitar mina vacante Expte. N° 1436/95 - «Rehal» de Asfalto líquido, acompaña Depósito de Canon por pesos \$ 2.880 y Sellado de Solicitud de \$ 28, indica domicilio especial en casa 183, B° 25 de Mayo, Zapala. Provea de conformidad Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice Julio H. Hernández. Recibido en mi oficina hoy nueve de mayo de dos mil tres, doce horas, treinta minutos. Sellado \$ 28,00. Acompaña transferencia \$ 2.880 y documentación. Cargo N° 722. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de agosto de 2003. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Mi-

nera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12,19 y 26-09-03

### EDICTOS MINEROS

Cantera Concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 10652/80**. Nombre: Cantera. Sustancia: Toba. Registro 01/2003. Ubicada en el Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 27 de febrero de 2003. A favor de «Cerámica Neuquén, Sociedad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 12-09-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, denominada «Amaya», **Expediente N° 4.650/68**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Luis Alberto Castillo. **Expediente N° 928**, Folio 103, Año 2003. Luis Alberto Castillo con DNI N° 8.292.197, Apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala, se presenta y dice: Que vengo a solicitar la Mina Vacante de Arcilla, Expte. N° 4650/68 «Amaya» (E.M.), y que a tal fin acompaño Sellado Fiscal por \$ 28,00 (pesos veintiocho). Prover conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dos de enero de dos mil tres, nueve horas, veinticinco minutos. Acompaña Sellado Fiscal de \$ 28,00. Cargo N° 569. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Luis Alberto Castillo, con DNI N° 8.292.197, Apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala, se presenta y dice: Que acompaña constancia de depósito para pago de Canon, en relación a la Mina Vacante Expte. N° 4650/68 «Amaya», a cuyo importe es de \$ 40,00 (pesos cuarenta). Prover Conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dos de

enero de dos mil tres, nueve horas, veinticinco minutos. Acompaña Boleta Depósito Canon \$ 40,00. Cargo N° 569. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-03

## CONTRATOS

### TRADAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### Edicto Ley 21.357

Se hace saber por un día la inscripción de la sociedad TRADAN Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituida por instrumentos privados de fechas 01-11-2000, 30-11-01 y 20-8-2003. Socios: Jonatan Denis Sánchez Castiñeira, argentino, soltero, DNI 30.258.456, comerciante, de 21 años de edad, domiciliado en Ciudad de Valdivia 940 de la ciudad de Neuquén y Alicia Milagros Castiñeira, argentina, casada en primeras nupcias con José Norberto Sánchez, DNI 11.775.452, comerciante, de 47 años de edad, domiciliada en Ciudad de Valdivia 940 de la ciudad de Neuquén. Denominación de la Sociedad: «TRADAN Sociedad de Responsabilidad Limitada». Domicilio: Ciudad de Neuquén, calle Ciudad de Valdivia 940. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos a las siguientes actividades: a) Transporte: Transporte terrestre nacional e internacional de cargas generales, transportes de cargas líquidas, combustibles y gases, transporte de pasajeros, gestión de depósitos de cargas, pudiendo establecer los mismos en cualquier punto del país o del exterior, servicios de logística y distribución de mercaderías. Para la prosecución de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las Leyes vigentes y este

estatuto autorizan. Plazo de Duración: Veinte años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Ocho mil pesos, representado por 80 cuotas de pesos 100 cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Jonatan Denis Sánchez Castiñeira, suscribe 40 cuotas y Alicia Milagros Castiñeira 40 cuotas, y se integra en dinero efectivo el 25% en este acto. Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un socio. Alicia Milagros Castiñeira queda designada «gerente». Tendrá el uso de la firma social. Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero cierra el 30 de abril de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez en los autos caratulados: «TRADAN Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 7052, Folio 21, Año 2000). Secretaria, 02 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Lilia Moyano, Secretaria Subrogante.

1p 12-09-03

---

#### **EMPRESA DE PROMOCION TURÍSTICA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO NEUQUÉN-TUR**

1. Fecha de los Instrumentos: Mediante Escritura N° 22 del 15 de mayo de 2003 y Escritura N° 32 del 04 de julio de 2003, se ha constituido la presente Sociedad del Estado. 2. Denominación: Su denominación es Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado. La denominación de fantasía será "NeuquénTur". (Art. 1°). 3. Socios: El Capital Social ha sido suscripto íntegramente por la Provincia del Neuquén, detentando el cien por ciento (100%) de los certificados nominativos. 4. Domicilio Legal de la Sociedad: Se fija en la Provincia del Neuquén, pudiendo establecer delegaciones, sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país.(Art. 2°). Se fija el domicilio de la sede social en calle Belgrano 398 de la Ciudad de Neuquén. 5. Duración de la Sociedad: Se establece en noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Neuquén. (Art. 3°). 6. Objeto de la Sociedad: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en cualquier parte del país y/

o en el extranjero, el desarrollo de la promoción turística de la Provincia del Neuquén en los mercados nacionales, regionales e internacionales con la finalidad de captar mayor flujo de visitantes para la Provincia y de contribuir a hacer atractivo los recursos turísticos provinciales para los mismos mercados. (Art. 4°). 7. Capital Social: Pesos doce mil (\$ 12.000). (Art. 5°) 8. Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de cinco (5) y un máximo de trece (13) miembros. Estará conformado en su mayoría por miembros representantes del sector privado relacionado con la actividad turística de la Provincia, y en su minoría por representantes del sector público. Los directores serán designados por la Asamblea, a partir de ternas propuestas por las Instituciones que tendrán representación en el Directorio. El término de los mandatos será por dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegidos sin limitaciones. (Art. 12°). La Asamblea designará a los Directores suplentes de igual manera que los titulares y en igual o menor número, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. (Art. 15°). La Fiscalización de la sociedad será ejercida por tres (3) Síndicos Titulares designados por la Asamblea. Tendrán un mandato de dos (2) ejercicios. La Asamblea designará asimismo a los síndicos suplentes. Tanto los Síndicos titulares como suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente. Los síndicos tendrán las obligaciones y atribuciones que resultan de los Artículos 284 a 307 de la Ley N° 19550. (Art. N° 30). Se designa como autoridades de la sociedad conforme a lo establecido en el Decreto Provincial N° 358/03 y la Resolución N° 190/03 del Ministerio Jefatura de Gabinete a: Directores Titulares en representación del Sector Privado: 1. Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Martín de los Andes: Ana María de las Nieves Aquin de Capiet, DNI N° 10.657.592; 2. Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes: Andrés Holzmann, DNI N° 23.431.882; 3. Sociedad Rural del Neuquén - Junín de los Andes: Martín José Zimmermann, DNI N° 16.492.648; 4. Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de San Martín de los Andes: Roberto Bendersky, DNI N° 7.727.992; 5. ACIPAN: Daniel Cristóbal González, DNI N° 18.009.805. Directores Suplentes en representación del Sector Privado: Javier Pablo

Stordiau, DNI N° 23.400.422; Arturo Miguel Buamscha, DNI N° 16.285.159; Carlos María Buchuc, DNI N° 13.028.019; Directores Titulares en representación del Sector Público: 1. Provincia del Neuquén: Hernán Santiago Lombardi, DNI N° 14.188.918; 2. Municipalidad de Villa El Chocón: José Luis Mazzone, DNI N° 10.206.881; 3. Ente Minas Norte Neuquén: Manuel Eladio San Martín, DNI N° 18.055.706. Directores Suplentes en representación del Sector Público: Viviana Pesek, DNI N° 16.286.483. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Ana Cecilia Esteves, DNI N° 11.742.978; Verónica Graciela Novoa, DNI N° 22.474.704; Felipa Esther Ruiz, DNI N° 13.254.220; Síndicos Suplentes: Ana Rabinovich, DNI N° 22.846.149. 9. Representación Legal: El Presidente del Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad conforme lo previsto en el artículo 268 de la Ley N° 19550.(Art. 14°). 10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. (Art. 27°). El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia, en autos caratulados: " Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado s/Inscripción Contrato Social" (Expte. N° 8871/2003, F° \_\_, Año 2003, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Graciela Mercáu).

1p 12-09-03

---

**GLOBAL SOLUTIONS S.R.L.**

Instrumento Privado firmado en Neuquén Capital el día 23 de abril de 2002. Cedente: Arturo Martín Leiva Benegas, DNI 11.915.241, domiciliado en Rivadavia 567. Cesionario: Héctor Javier Sobelvio, DNI 16.816.246, domiciliado en General Paz y Chacabuco de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Cuotas cedidas: 30 cuotas sociales a título gratuito. Se deja constancia que la presente cesión se realiza respetando el derecho de preferencia del socio Juan José Martín, quien desestima la adquisición de las cuotas que enajenan. De conformidad con la presente cesión de cuotas sociales formalizada por este acto, Global Solutions S.R.L. queda integrada por el Sr. Héctor Javier Sobelvio con 30 cuotas sociales y el Sr. Juan José Martín con 60 cuotas sociales. Rectificatoria de Inscripción de «Global Solutions S.R.L.», por Escritura N° 894, Folio 1.700, de fecha 25 de octubre

de 2002. Los socios Héctor Javier Sobelvio, DNI 16.816.246, domiciliado en General Paz y Chacabuco de Cipolletti y Juan José Martín, DNI 16.816.395, domiciliado en Salto Grande 3.301 de Neuquén, rectifican los datos de inscripción de la sociedad Global Solutions S.R.L. ante el R.P.C. citado en la cesión de cuotas de fecha 23-04-02. Cesión de Cuotas: Escritura 366, Folio 677, de fecha 2 de junio de 2003. Cedente: Juan José Martín, DNI 16.816.395, domiciliado en Salto Grande 3.301 de Neuquén. Cesionaria: María Belén Ruiz Folli, DNI 24.885.410, domiciliada en Pucará 74 de esta ciudad. Cuotas cedidas: 60 cuotas sociales por el monto de \$ 6.000. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela N. Mercáu, en autos caratulados: «Global Solutions S.R.L. s/Inscripción de cesión de cuotas». (Expte. N° 8082/02). Secretaría, 01 de septiembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercáu, Secretaria.

1p 12-09-03

---

**AUXIQUÉN S.R.L.****Modificación de Contrato (Art. 10 LSC)**

Se hace saber que por Instrumento Modificatorio de fecha 27 de septiembre de 2002, los socios de Auxiquén S.R.L.: Alveal, Cesar David; Ruppen Alfredo; Pino, Juan Eduardo y Castro Norambuena, Segundo, han resuelto el aumento del capital y la ampliación del objeto societario, mediante la modificación de las cláusulas Tercera y Cuarta del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Cláusula Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a ellos de la realización de las siguientes actividades: a) Servicio de auxilio mecánico y mecánica ligera y todo tipo de servicios anexos al de auxilio mecánico y a la mecánica ligera; b) Compra y venta de accesorios, repuestos y neumáticos del automotor; c) Comercialización por cuenta propia, de terceros o asociados a ellos de: expendio de combustible, venta de lubricantes y aceites; d) Comercialización por cuenta propia, de terceros o asociados a ellos del servicio de cafetería, buffet y restaurante, venta al por menor en kiosco, polirubro y comercio no

especializado. A tal efecto la sociedad tendrá además capacidad jurídica para adquirir por cualquier título bienes muebles e inmuebles; venderlos o no, hipotecarlos, gravarlos y transferirlos por los precios y condiciones que pudiera convenir, edificar sus salones administrativos y comerciales, pudiendo realizar todos los actos y contratos que hagan a su giro comercial y que se relacionan directa o indirectamente con su objeto social, mientras no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Cláusula Cuarta: El Capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Alveal, Cesar David cien (100) cuotas de valor pesos diez mil (\$ 10.000,00), el señor Ruppen Alfredo cien (100) cuotas de valor pesos diez mil (\$ 10.000,00), el señor Pino Juan Eduardo, cien (100) cuotas de valor pesos diez mil (\$ 10.000,00) y el señor Castro Norambuena Segundo Leonardo cien (100) cuotas de valor pesos diez mil (\$ 10.000,00). El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «Auxiquén S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social» (Expte. N° 8575/2002. Auxiquén S.R.L.) Neuquén, 04 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 12-09-03

---

**MEYK GRUP S.R.L.**

Acta de reunión de socios: En la ciudad de Neuquén a los 31 días del mes de marzo de 2003, se reúnen la totalidad de los socios de «Meyk Grup S.R.L.», señores: Héctor Amado Batallán, argentino, casado en primeras nupcias con Miriam Sonia Ramos, comerciante, con domicilio en calle Belgrano 3587 de esta ciudad, de 45 años de edad, DNI 13.334.391; Elio Enrique Fernández, DNI 16.819.547, de 39 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 238 de la ciudad de Plottier, casado en primeras nupcias con Susana Retamal; y Miriam Sonia Ramos, de 44 años de edad, argentina, empleada, DNI 13.334.305, domiciliada en Belgrano 3587 de esta ciudad, casada en primeras nupcias con el Sr.

Héctor Amado Batallán. Por unanimidad se aprueba la renuncia del Sr. Elio Enrique Fernández a partir del 31 de marzo de 2003 a su cargo de socio gerente de Meyk Grup S.R.L.. Por unanimidad se resuelve modificar la cláusula quinta del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: «Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el Sr. Héctor Amado Batallán, revistiendo éste el carácter de Socio-Gerente, le queda expresamente prohibido comprometer a la firma social en fianzas, garantías a favor de terceros o por operaciones ajenas al objeto social, salvo la autorización expresa de la totalidad de los socios. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de operaciones, celebrar toda clase de contratos, operar con todos los bancos oficiales o privados y todo tipo de operaciones necesarias para administrar los negocios sociales. El uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad solo será posible si media la conformidad expresa de la totalidad de los socios».

Acta de reunión de socios: En la ciudad de Neuquén a los 8 días del mes de julio del año 2003, se reúnen la totalidad de los socios de «Meyk Grup S.R.L.», señores: Héctor Amado Batallán, argentino, casado en primeras nupcias con Miriam Sonia Ramos, comerciante, con domicilio en calle Belgrano 3587 de esta ciudad, de 45 años de edad, DNI 13.334.391; Elio Enrique Fernández, DNI 16.819.547, de 39 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 238 de la ciudad de Plottier, casado en primeras nupcias con Susana Retamal; y Miriam Sonia Ramos, de 44 años de edad, argentina, empleada, DNI 13.334.305, domiciliada en Belgrano 3587 de esta ciudad, casada en primeras nupcias con el Sr. Héctor Amado Batallán. Por unanimidad se resuelve modificar la cláusula segunda del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: «Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la prestación de servicios de construcciones, montajes industriales, reparaciones y mantenimiento de obras civiles, de ingeniería, eléctricas y en maquinarias, de supervisión técnica en trabajos relacionados con la industria petrolera y del gas, como así también la provisión de servicios de apoyo administrativo, técnico y profesional y servicios de cafetería, limpieza, catering, gamelas y de transporte de personal. La provisión de todo

tipo de insumos de computación y de artículos de limpieza».

1p 12-09-03

#### TRANSPORTES ESTRELLA ROJA S.R.L.

Se hace saber que con fecha seis de agosto de dos mil tres, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de: «Transportes Estrella Roja S.R.L.». Socios: Enrique César Hardziej, de 49 años de edad, argentino, empresario, casado, domiciliado en Avda. Santa Fe s/n, Dúplex 13 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, Documento Nacional de Identidad 10.913.310 y Silvia Adela Zarev, de 43 años de edad, argentina, empleada, casada, domiciliada en José Rosa 158 de la ciudad de Neuquén, Documento Nacional de Identidad 13.970.811. Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, pudiendo establecer sucursales en cualquier otra parte del país. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la prestación de servicios de transporte de cargas generales por cuenta y orden de terceros, pudiendo proceder en consecuencia a adquirir, arrendar o subarrendar los medios de transporte que resultaren necesarios y suficientes para cumplir con dicho objetivo. Plazo de duración: 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: El capital social es de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil) y está dividido en ochenta cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, suscribiendo en este acto el Sr. Enrique César Hardziej cuarenta cuotas que representan un capital de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) y haciendo lo propio la Sra. Silvia Adela Zarev con las cuarenta cuotas restantes que representan un capital de \$ 4.000,00 (esos cuatro mil). Ambos socios integran en efectivo en este acto, el 25% del capital social suscrito, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo de dos años a partir de la fecha de constitución de la sociedad. Composición del Órgano de Administración: La sociedad será dirigida y administrada por la Sra. Silvia Adela Zarev, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. Le queda expresamente prohibido comprometer a la firma social en fianzas, garantías a favor de terceros o por operaciones ajenas al objeto social. Para el cumplimiento

de sus fines, podrá realizar toda clase de operaciones, celebrar toda clase de contratos, operar con todos los bancos oficiales y privados y todo tipo de operaciones necesarias para administrar los negocios sociales. El plazo de duración en el cargo es indeterminado. El uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad solo será posible si media la conformidad expresa de todos los socios. Fecha de cierre del Ejercicio: Anualmente cada 31 de diciembre.

1p 12-09-03

### LICITACIONES

#### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

#### Licitación Pública N° 19/2003

**Contratación de camiones para el servicio de transporte y distribución de agua potable.**

**Fecha y lugar de apertura de ofertas:** 19 de septiembre de 2003 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3° piso, Neuquén.

**Valor del pliego:** Pesos ciento cuarenta y cinco (\$ 145,00).

**Venta de pliegos:** a partir del 4 y hasta el 17-09-03, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 05 y 12-09-03

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

#### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### AFIP - DGI

#### DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

#### Licitación Pública N° 14/03 Ejercicio 2003

**Nombre del Organismo Contratante:** AFIP - DGI Dirección Regional Neuquén.

**Procedimiento de Selección:****Clase:** De etapa única.**Modalidad:** s/Modalidad.**Expediente:** 253160/03.**Rubro comercial:** Servicio Médico Control Ausentismo Laboral.**Objeto de la contratación:** Servicio Médico Laboral para la Jurisdicción del Distrito Viedma (DGI) y Aduana San Antonio Oeste (DGA).**Retiro o adquisición de pliegos:****Costo del pliego:** Sin costo.**Lugar/Dirección:** Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 PB, Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.**Plazo y horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..**Consulta de pliegos:****Lugar/Dirección:** Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 PB, Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.**Día y hora:** De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..**Presentación de las ofertas:****Lugar/Dirección:** Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 PB, Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.**Día y hora:** De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. hasta el día 26-09-2003 a las 10:55 hs..**Acto de apertura:****Lugar/Dirección:** Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 PB, Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.**Día y hora:** El día 26-09-2003, a las 11:00 hs..  
1p 12-09-03**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE****ENTE PROVINCIAL  
DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN  
E.P.E.N.****Postergación****Licitación Pública N° 21/03****Objeto:** Adquisición de un transformador de potencia de 33/13,2 kv - 7,5 Mva.**Fecha de apertura:** 11 de septiembre del año en curso a las 11:00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.**Valor del pliego:** (\$ 206,61) pesos doscientos seis con sesenta y un centavos más impuestos.**Venta de pliegos e informes:** En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.**Consultas:** [www.epen.gov.ar](http://www.epen.gov.ar)

1p 12-09-03

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Préstamo BIRF N° 4093 - AR****PROGRAMA CAMINOS PROVINCIALES****MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****UNIDAD EJECUTORA DE FINANCIAMIENTO  
EXTERNO - U.E.F.E.****LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL N° 01/03**

- 1.- Este llamado a licitación se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto, publicado en el Development Business.
- 2.- La Provincia del Neuquén, a través de Convenios de Préstamos Subsidiarios con el Gobierno Nacional ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado BIRF) un préstamo para sufragar parcialmente el costo del "Programa Caminos Provinciales" y prevé aplicar parte de los fondos de esos préstamos al pago de gastos elegibles conforme al Contrato de la Licitación Pública Internacional N° 01/03 **Ruta Provincial N° 13**, Tramo: Primeros Pinos - Litrán, Secciones: Primeros Pinos - Quilca y Quilca - Litrán. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: Adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF.

- 3.- La Provincia invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para contratar en conjunto o separadamente: 1º) Reacondicionamiento de Obra Básica y Calzada Pavimentada de la Ruta Provincial N° 13, Tramo: Primeros Pinos - Litrán, Obra N° 1: Primeros Pinos - Quilca, 2º) Reacondicionamiento de Obra Básica y Calzada Pavimentada de la Ruta Provincial N° 13, Tramo: Primeros Pinos - Litrán, Obra N° 2: Quilca - Litrán.

Los licitantes podrán cotizar por cada una de las obras o las dos en conjunto. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de las dos obras en conjunto, siempre que estén especificados en el Formulario de Oferta.

La comparación de las ofertas y adjudicación de los contratos será efectuada sobre cada obra individual o en conjunto, la que resulte económicamente más beneficiosa para el Contratante.

4. La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública internacional indicado en el folleto del Banco Mundial titulado: Normas: Adquisición con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los Documentos de Licitación, a partir del día 08 de septiembre de 2003 en: la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE), sita en calle Belgrano N° 398 - Piso 9º de la ciudad de Neuquén; y la Dirección Provincial de Vialidad, calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala (Provincia del Neuquén).
6. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación (y copias adicionales de los mismos) en idioma español, hasta diez (10) días antes de la fecha de apertura de las Ofertas, previo envío de una solicitud por escrito a la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE), sita en calle Belgrano N° 398 - Piso 9º de la ciudad de Neuquén, contra el pago de un cargo no reembolsable de \$450 (pesos: cuatrocientos cincuenta) por cada juego. El método de pago será efectivo.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada en el punto 6 a más tardar a las

10 horas del día 28 de octubre de 2003. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, por el monto de:

Obra N° 1: \$ 136.716 (pesos ciento treinta y seis mil setecientos dieciséis).

Obra N° 2: \$ 175.324 (pesos ciento setenta y cinco mil trescientos veinticuatro).

Ambas Obras: \$ 312.040 (pesos trescientos doce mil cuarenta).

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE), sita en calle Belgrano N° 398- Piso 9º de la ciudad de Neuquén el día 28 de octubre de 2003 a las 10 horas.

1p 12-09-03

## CONVOCATORIAS

### LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

#### Asambleas Electorales de Distrito

Convocatoria a Asambleas Electorales de Distrito de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales a efectuarse el día 16 de setiembre de 2003, a las 15:30 horas. Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 32º del Estatuto Social de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales constituyen Distritos Electorales de la entidad, las siguientes Cooperativas con la cantidad de delegados a designar indicados entre paréntesis: Agríc. Ganad. Ltda. de Acevedo (3); Agrop. Ltda. de Alcorta (5); Soc. Agrop. Ltda. de Almafuerde (5); de Electricidad y Serv. Públicos Ltda. de Alto Alegre (1); Agríc. Ganad. Ltda. de Aranguren (1); Agrop. Ltda. de Armstrong (3); Agríc. Ganad. Ltda. de Ascensión (5); Unión Agríc. Ltda. de Avellaneda (5); Produc. Rurales del Sud Ltda. de Bahía Blanca (2); Agrop. Ltda. de Bombal (1); Agríc. Ganad. Ltda. de Bouquet (1); Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de Cabildo (4); Agríc. Mixta Ltda. de Cañada de Gómez (5); Agrop. Ltda. de Carabelas (5); Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de

Carhué (5); Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de Carmen de Patagones (5); Agríc. Ganadera Ltda. de Carreras (5); Agrop. de C. Casado Ltda. de Casilda (3); Tamb. y Agríc. Ltda. La Industrial Arg. de Centeno (1); Defensa de Agricultores Ltda. de Chacabuco (5); Agríc. Ganad. Ltda. de Chivilcoy (1); Agrop. e Ind. Las Colonias Unidas Ltda. de Cnel. Granada (1); Agrop. Gral. San Martín de Cnel. Suárez (5); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Ltda. de Colón (3); Agrícola Ltda. de Conesa (5); Soc. Agrop. Ltda. de Correa (4); La Agrícola Regional Ltda. de Crespo (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de Darregueira (5); Agropecuaria Ltda. de Darregueira (3); Agrop. Ltda. de Doblás (1); Agríc. Ganadera de El Trébol (1); Agrop. Unificada Ltda. de Elortondo (4); Agríc. Gan. Ltda. de Espartillar (2); Agríc. de San Eugenio Ltda. de Gálvez (1); Agríc. Mixta La Protectora Ltda. de Gral. Galarza (1); Cotagro Agrop. de General Cabrera (5); Agríc. de General Rojo Ltda. (3); Fecovita Ltda. de General Gutierrez (1); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de General San Martín (L.P.) (1); Rural Ltda. de General Viamonte (5); Agrícola Ltda. de Godoy (3); Agríc. Ganad. Ltda. de Guamini (1); Agríc. Ganad. Ltda. de Guatrache (5); Agrícola La Vencedora Ltda. de Hernando (5); Agríc. Ganad. Ltda. de Hughes (3); Agrop. Mixta Ltda. de Irigoyen (S.F.) (2); Agríc. Gan. y de Consumo Ltda. de Italo (2); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de Junín (Bs.As.) (5); Agrop. Unión Ltda. de Justiniano Posse (5); Agropecuaria La Segunda Ltda. de La Dulce (5); Unión Agríc. Soc. Ltda. de Leones (4); Agropecuaria Ltda. de López (1); Agrop. El Progreso Ltda. de Lucas González (4); Atreu-Co Agrop. Ltda. de Macachin (5); Agrop. Ltda. de Malabrigo (5); Agrícola Ltda. de Manuel Ocampo (5); Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de Marcos Juárez (5); Agríc. Ltda. La Unión de Mariano H. Alfonzo (5); Agrop. Ltda. de Máximo Paz (4); Agrícola Ltda. de Micaela Cascallares (4); Agríc. Mixta Ltda. de Montecarlo (Mnes.) (5); Agrop. Gral. Ltda. de Necochea (5); Agrícola Ltda. de Oberá (1); Agrop. Ltda. de Pérez Millan (5); Agríc. Ganadera Ltda. de Peyrano (4); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de Pigüé (4); La Unión Soc. Transp. Auto. Ltda. de Pigüé (1); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de Porteña (3); Agrop. Ltda. de Pozo del Molle (1); Agríc. Gan. Ltda. de Puan (5); Agrop. Ltda. de Pujato (1); Agríc. Unión Regional Ltda. de Ramírez (5); Agrícola Ganadera Ltda. de

Rauch (5); Agríc. Ganad. Ltda. de Saladillo (5); Agríc. Gan. Ltda. de Salto (5); Agrop. de San Antonio de Areco (2); Agrop. Productores Unidos La Lolilla Ltda. de San Genaro (3); Agrícola Ganadera Ltda. de San Jerónimo Sud (1); Agríc. Ganad. Y Consumo Ltda. de San Julian (Sta.Cruz) (5); Agríc. Gan. Ltda. La Unión de Santa Clara de Buena Vista (5); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Ltda. de Santa Isabel (5); Agríc. Ltda. de Sargento Cabral (3); Serv. Públicos Gral. San Martín Ltda. de Seguí (5); Soc. Unión Popular Ltda. de Silvio Pellico (2); Agrop. Ltda. de Stroeder (3); Agricultores Unidos Agríc. de Tancacha (5); Agrop. Ltda. de Tandil (5); Rural Ltda. de Tornquist (5); Rural Limitada Alfa de Tres Arroyos (2); Agraria Ltda. de Tres Arroyos (5); de Electric. y Anexos Ltda. de Veinticinco de Mayo (5); Agrop. Ltda. de Venado Tuerto (3); Agríc. Ganad. Ltda. de Videla (1); C.E.M.D.O. Ltda. de Villa Dolores (1); Agrícola de Ramallo Ltda. de Villa Ramallo (5); Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de Villa Trinidad (2); Soc. Agrop. Ltda. de Wheelwright (1). El Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean asociados de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuren en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral de Distrito que se celebrará el día 16 de setiembre de 2003 a las 15:30 horas, en la Sede de cada una de las Cooperativas enumeradas anteriormente. Se convoca también a los restantes asociados de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 32º del Estatuto Social, a la Asamblea Electoral de Distrito que se llevará a efecto el mismo día 16 de setiembre, a las 15:30 horas, en la Sede Social de la Entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957, 2do.Piso, Rosario. En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Distrito.
2. Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Elección de Delegado(s) Titular(es) y Suplente(s) para asistir a la Asamblea General Or-

dinaria a celebrarse en Rosario el día 17 de octubre de 2003 a las 14:30 horas.

Rosario, 30 de julio de 2003

El Consejo de Administración  
La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros  
Generales.

2p 29-08 y 12-09-03

## **LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER**

### **Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de Lucha Neuquina Contra el Cáncer convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 2003, a las 16:00 hs. en sede de la institución, sita en Islas Malvinas 1329 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente :

#### **ORDEN DEL DÍA**

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Segundo: Razones del llamado fuera de término.

Tercero: Lectura y aprobación de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.

### **Asamblea Extraordinaria**

La Comisión Directiva de Lucha Neuquina Contra el Cáncer convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de setiembre de 2003, a las 18:00 hs. en sede de la institución, sita en Islas Malvinas 1329 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Segundo: Modificación del Artículo N° 1 del Estatuto Social.

Fdo. María L. R. de de la Colina, Secretaria.  
1p 12-09-03

## **SEGUROS RIVADAVIA**

### **Asamblea Electoral de Distrito N° 17**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de Administración de Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33°, 34° y 36° del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a los Señores Asociados a la Asamblea Electoral de Distrito N° 17, que tendrá lugar el día 1° de octubre de 2003, a las 20 horas, en la sede del Centro de Atención Neuquén, Juan B. Justo N° 375, Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1°) Designación de un Secretario y dos Asambleístas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea.

2°) Designación de 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente para representar a los asociados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37° del Estatuto Social y Reglamento de Asambleas.

La Plata, julio 2003

Fdo. Julio César Guerrero, Secretario. Andrés José Cardella, Presidente.

1p 12-09-03

## **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LTDA. C.A.L.F. LTDA.**

### **ACTOS ELECCIONARIOS**

#### **(Única Convocatoria)**

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 52° del Estatuto Social, convoca a los asociados para el día domingo 5 de octubre de 2.003, a las 9:00 horas, a los Actos Eleccionarios en los lugares que se especifican a continuación:

#### **DISTRITO 1:**

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre:

- A) Desde fin de ejido urbano Norte, Racedo, 1ero. de Enero, Casimiro Gómez, Novella, Empedrado hasta el Norte. Mesa Electoral: Escuela: N° 312 (Venado Tuerto s/n).
- B) Necochea, Novella, Godoy, Av. del Trabajador, Int. Serrano. Mesa Electoral: Escuela N° 295 (Las Gaviotas al 1500).
- C) Desde fin de ejido urbano Norte, Cap. Crouzeilles, Pedro Genco, Necochea, Novella, Casimiro Gómez, 1ero. de Enero, Racedo al Norte hasta fin de ejido urbano. Mesa Electoral: Escuela: N° 311 (Necochea s/n, Novella al 2100 - B° HIBEPA).

#### **DISTRITO 2:**

Se eligen 4 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes. Área comprendida entre:

- A) Av. del Trabajador, Int. Serrano, Necochea, El Trébol, Cap. Crouzeilles; Rep. de Italia, Moritán, Dr. Ramón, Godoy. Mesa Electoral Escuela N° 193 (Las Gaviotas entre Matheu y Castelli - B° San Lorenzo Norte).

#### **DISTRITO 3:**

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes. Área comprendida entre:

- A) Desde las Bardas, Novella, Collón Curá, Radal, Calle 38, Dr. Ramón, Godoy, Novella; Empedrado, hasta el límite Norte del ejido urbano. Mesa Electoral: Escuela: N° 196 (Kilka y Av. Huilen - 1099 Viv. - B° Melipal).
- B) Dr. Ramón, 1ero. de Mayo, Rep. de Italia, Padre Mascardi, límite Norte de B. Gregorio Alvarez, Calle 38. Mesa Electoral: Escuela: N° 178 (Calle 9 y 18 - B° Gregorio Alvarez).

#### **DISTRITO 4:**

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes. Área comprendida entre:

- A) Moritán, Dr. Ramón, 1° de Mayo, Collón Curá, Antártida Argentina. Mesa Electoral Escuela: N° 181 (Varvarco 850 - B° Unión de Mayo).
- B) 12 de Setiembre, Mascardi, San Martín, Collón Curá; Rep. de Italia, Mascardi, Av. del Trabajador; Rep. de Italia, Combate de San Lorenzo. Mesa Electoral: Escuela N° 147 (G. Peri y Nogoyá - B° Progreso).
- C) Moritán, Antártida Argentina, Collón Curá, San Martín. Mesa Electoral: Escuela N° 343 (Salcedo y Rufino Ortega - B° Huiliches).

#### **DISTRITO 5:**

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes. Área comprendida entre:

- A) Barrio Ciudad Industrial Neuquén. Mesa Electoral: Escuela: N° 154 (Ent. Principal - B° Ciudad Industrial).
- B) Barrios: COPOL - 14 de Octubre. Mesa Electoral: Escuela N° 4 (Pasaje Manfredi s/n - B° COPOL).
- C) Barrio Alta Barda. Mesa Electoral: Escuela N° 205 (Av. Las Flores y Los Pensamientos - B° Alta Barda).
- D) Barrios: Salud Pública, Patagonia, Mercantiles, Coperso y Terrazas. Mesa Electoral: CEPEN N° 25. (Cabellera del Frío y Huemul).
- E) Barrio Rincón de Emilio. Mesa Electoral: Salón Comunitario de Comisión Vecinal Rincón de Emilio (Asia y África).

#### **DISTRITO 6:**

Se eligen 6 Delegados Titulares y 6 Delegados Suplentes. Área comprendida entre:

- A) Desde las Bardas, Novella, Collón Curá, Límite Norte de B° Gregorio Álvarez, Mascardi, Av. del Trabajador, Rep. de Italia, Combate de San Lorenzo, Víctor Guerrero, Cacique Catriel hasta las Bardas. Mesa Electoral: Escuela: N° 197 (Acosta y P. Milanésio - B° V. Ceferino).
- B) Desde las Bardas, Cacique Catriel, Víctor Guerrero, Combate de San Lorenzo, Antártida Argentina, Colón, límite entre Cordón Colón y B° Alta Barda. Mesa Electoral: Escuela: N° 150 (Catriel al 900 y Castelli - B° Islas Malvinas).

#### **DISTRITO 7:**

Se eligen 6 Delegados Titulares y 6 Delegados Suplentes. Área comprendida entre:

- A) 12 de Setiembre, Combate de San Lorenzo, Antártida Argentina, Colón. Mesa Electoral: Escuela: N° 1 (Belgrano y Catriel - B° Islas Malvinas).
- B) 12 de Setiembre, Ignacio Rivas, Colón, Jujuy, Leguizamón. Mesa Electoral: Escuela N°125 (B. Roldán 280 - Área Centro Oeste).

#### **DISTRITO 8:**

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes. Área comprendida entre:

- A) Jujuy, Colón, Dr. Ramón hasta Brown, al Norte hasta Riavitz, Av. Argentina, Leloir, Mendoza,

Islas Malvinas, Av. San Juan, Conrado Villegas, Talero, Elordi. Mesa Electoral: Escuela: N° 2 (Av. San Juan y Bs. As. - Área Centro Este).

**DISTRITO 9:**

Se eligen 4 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes. Área comprendida entre:

- A) Jujuy, Elordi, Talero, Buenos Aires, Corrientes, Félix San Martín, Planas, Leguizamón. Mesa Electoral: Conrado Villegas (Irigoyen 147 - Área Centro Sur).

**DISTRITO 10:**

Se eligen 6 Delegados Titulares y 6 Delegados Suplentes. Área comprendida entre:

- A) Félix San Martín, Corrientes, Buenos Aires, Talero, Conrado Villegas, Alderete, Arturo Illia, Inten. Linares. Mesa Electoral: CALF (Mitre 609).  
B) Alderete, Alem, Primeros Pobladores, Félix San Martín, Intendente Linares, Arturo Illia. Mesa Electoral: Escuela: N° 67 (Aguado 1545 - B° Mariano Moreno).

**DISTRITO 11:**

Se eligen 6 Delegados Titulares y 6 Delegados Suplentes. Área comprendida entre:

- A) Conrado Villegas, Av. San Juan, Islas Malvinas, Mendoza, Leloir, Río Desagüadero, Alderete. Mesa Electoral: Escuela: N° 6 (Amancay 620 - B° Santa Genoveva).  
B) Alem, Alderete, Río Desagüadero, Leloir, Costa del Río, Independencia. Mesa Electoral: Escuela N° 235 (Cnel. Suárez y Mocoretá - B° Prov. Unidas).

**DISTRITO 12:**

Se eligen 4 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes. Área comprendida entre:

- A) Costa del Río Limay, Linares, Böerr, Comahue, El Chocón, Saturnino Torres, Perticone, Paimún hasta costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela: N° 103 (Perticone y Tronador - B° Confluencia).  
B) Paimún, Perticone, todo hacia el Este. Mesa Electoral: Escuela N° 136 (Chocón y Obreros Argentinos - B° Confluencia).

**DISTRITO 13:**

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes. Área comprendida entre:

- A) Costa Río Limay, Av. Olascoaga, Copahue, Saturnino Torres, El Chocón, Comahue, Böerr, Linares hasta Costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela: N° 207 (Bahía Blanca 1000 - B° Belgrano).  
B) Av. Olascoaga, Perticone, Saturnino Torres, Copahue. Mesa Electoral: Escuela: N° 56 (Libertad al 300).

**DISTRITO 14:**

Se eligen 3 Delegados Titulares y 3 Delegados Suplentes. Área comprendida entre:

- A) Lanín, Leguizamón, Lastra hasta Av. Olascoaga. Mesa Electoral: Club Atlético Nqn. (Int. Carro 255 - B° Nuevo).  
B) Costa del Río Limay, Gatica, Arroyo Durán, Leguizamón, Lanín, Av. Olascoaga hasta la costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 82. (Av. Olascoaga 1200 - B° Villa María).

**DISTRITO 15:**

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes. Área comprendida entre:

- A) Lastra, Leguizamón, La Plata, San Rafael, Ignacio Rivas. Mesa Electoral: Col. Don Bosco. (Cháneton 599 - B° Villa Florencia).  
B) Gatica, La Plata, Leguizamón, Arroyo Durán: Mesa Electoral: Escuela N° 260. (A. Lincoln 851 - B° Limay).  
C) Costa del Río Limay, Ignacio Rivas, San Rafael, La Plata, Gatica hasta la costa del Río Limay. Mesa Electoral: EPET N° 6. (A. Storni y Soldado Desconocido - B° Don Bosco III).

**DISTRITO 16:**

Se eligen 3 Delegados Titulares y 3 Delegados Suplentes. Área comprendida entre:

- A) Planas, Saavedra, 12 de Septiembre, Leguizamón. Mesa Electoral: Escuela N° 232. (M. Alcorta 1100 - B° Bouquet Roldán).  
B) Lanín, Saavedra, Lastra, Ignacio Rivas. Mesa Electoral: Escuela N° 132. (C. Purrán y Belmonte - B° La Sirena).

**DISTRITO 17:**

Se eligen 4 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes. Área comprendida entre:

- A) Tte. O'Connors, Cap. Crouzeilles, Rep. de Italia, Moritán, 12 de Setiembre. Mesa Electoral: Escuela N° 296. (Rodhe y Saladillo - B° TCI - Canal V).

**DISTRITO 18:**

Se eligen 3 Delegados Titulares y 3 Delegados Suplentes. Área comprendida entre:

- A) Olavarría, Ruta 22, Tte. O'Connors, Cap. Crouzeilles, El Trébol, Necochea, Pedro Genco; Cap. Crouzeilles hacia el N.O. hasta fin ejido urbano Norte. Mesa Electoral : Escuela N° 101 (Alaska y Apipé - B° Valentina Norte).
- B) Desde costa del Río Limay, Tte. Salalique, Tte. O'Connors, 12 de Setiembre, Moritán, San Martín, Mascardi, 12 de Setiembre, Saavedra, Lanín, Ignacio Rivas hasta Costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 107. (Pinamar y Ruta 22 - B° Canal V).
- C) Desde costa Río Limay, Futa Leufú, Ruta 22, Tte. O'Connors, Tte. Salalique, Costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 245 (Bustos y Pérez - B° Valentina Sur).
- D) Paraje Las Perlas (Río Negro). Mesa Electoral: Escuela N° 247 (Las Perlas).

**DISTRITO 19:**

Se eligen 4 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes. Área comprendida entre:

- A) Área comprendida al Norte de Ruta 22 de la Ciudad de Plottier, Canal Principal de Riego, Avenida San Martín al Norte hasta límite de ejido urbano. Mesa Electoral: CPEM N° 55 (Mza. 17 E - B° 96 Viviendas - Plottier).
- B) Desde el límite Norte del ejido urbano, Avenida San Martín, Canal Principal de Riego, Ruta 22, todo hacia el Este. Mesa Electoral: Escuela N° 60. (Elordi 178 - Plottier).

**DISTRITO 20:**

Se eligen 4 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes. Área comprendida entre:

- A) Área comprendida al Sur de Ruta 22 de la ciudad de Plottier, desde el Río Limay, Avenida Zabaleta, Ruta 22 todo hacia el Este. Mesa Electoral: Escuela N° 92. (Mendoza y Noriega - Plottier).
- B) Ciudad de Senillosa. Mesa Electoral: Escuela N° 268. (Laprida - Senillosa).
- C) Área comprendida al Sur de Ruta- 22 de la ciudad de Plottier, hasta Avenida Zabaleta; Avenida Zabaleta hasta la costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 46 (San Luis y Santa Cruz - Plottier).

En dichos actos se proceder a:

Primero: Elección en votación secreta, de Delegados para la Asamblea Ordinaria (Artículo 52° del Estatuto Social).

Fdo. Rody Boras, Secretario General. Alfonso Carro, Presidente.

NOTA: Para ejercer su derecho electoral, los asociados deberán presentarse munidos de documento de identidad legal expedido por autoridad competente (Artículo 55° del Estatuto Social). Las Mesas Electorales se mantendrán habilitadas durante nueve (9) horas para que los socios emitan su voto, a partir de las 9,00 horas y hasta las 18,00 horas (Artículo 56° del Estatuto Social).

1p12-09-05

---

**GRUPO AZUL ESPELEOLÓGICO Y DE MONTAÑISMO DEL NEUQUÉN**

**Asamblea General Ordinaria**

Se informa que la Comisión Directiva del GAEMN, de conformidad con lo previsto en el Art. 32° de sus Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria. La misma tendrá lugar en el salón sito en la calle Río Negro N° 1500 a partir de las 20,00 horas del día viernes 26 de septiembre de 2003, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Lectura y consideración de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios N° 14 del año 2001 y N° 15° correspondiente al año 2002.

4) Consideración de la decisión adoptada por la Comisión Directiva en la reunión del día 30-07-2003, por medio de la cual «ad-referendum» de la Asamblea, se condonan las cuotas sociales no abonadas.

5) Fijación de la cuota social.

6) Elección de Comisión Directiva y Junta Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de la actual.

Neuquén, septiembre de 2003.

Fdo. Tomás Heger Wagner, Secretario. Rolando Vergara, Presidente.

1p 12-09-03

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR  
«JUAN BAUTISTA ALBERDI»**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los asociados de la Asociación Biblioteca Popular «Juan Bautista Alberdi», a la Asamblea General Ordinaria, en 1ra. y 2da. convocatoria, a celebrarse el día 26 de setiembre de 2003 a las 19,00 horas, en el domicilio de Alberdi N° 12, Neuquén, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos socios para suscribir el acta junto con el presidente y secretario de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de las Memorias y Balances de los Ejercicios cerrados al 2000, 2001, 2002 y 2003.

4) Renovación total de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por cumplimiento de mandatos.

Fdo. María M. Fernández de Vega, Presidente.  
1p 12-09-03

**EDICTOS**

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez Titular del Juzgado Civil N° Uno de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 2do., cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don José Galdames Vallejos, en autos: **«Galdames Vallejos José s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 295426/03)**. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, agosto 28 de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 12-09-03

Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có N° 2,

Provincia del Neuquén, Secretaría Única de la II Circunscripción Judicial, en autos: **«Mendiberri Julio César s/Sucesión ab intestato» (Expte. 33557, Año 2002)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Mendiberri Julio César. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Cutral-Có, 20 de agosto de 2003. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 12-09-03

El Juz. 1ª Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **(Expte. N° 81, F° 109, Año 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 26 de setiembre de 2003 a las 18,15 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 3 puertas, modelo Gol GL/1994, año 1994, marca motor Volkswagen, N° motor UNB806874, marca chasis Volkswagen, N° chasis 8AWZZZ30ZRJ079048, dominio «SHR121». Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de Zapala: Registra deuda por los periodos 2000/02 a 2003/06 por un importe de \$ 1.162,42. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 25/09/2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 26/09/2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 29 de agosto de 2003. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 12-09-03

El Juz. 1ª Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **(Expte. N° 328, F° 127, Año 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 26 de setiembre de 2003 a las 18,00 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Fiat, tipo sedan 2 puertas, modelo Vivace CL, año 1996, marca motor Fiat, N° motor 159 AZ 0388333189, marca chasis Fiat, N° chasis \*AS147000 \*T8385734, dominio «BBB158». Condiciones de

venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de Zapala, realizó un plan de pago por débito automático N° 5632 por los períodos 1999/05 a 2001/04 de 18 cuotas c/u de \$ 28,65, de las cuales 11 se encuentran vencidas sin haber realizado el pago correspondiente por la suma de \$ 315,15, y registra deuda por los períodos 2001/05 a 2003/06 por un importe de \$ 566,73. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 25/09/2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 26/09/2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 29 de agosto de 2003. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 12-09-03

El Juz. 1ª Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **(Expte. N° 540, F° 53, Año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 26 de setiembre de 2003 a las 17,30 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Fiat, tipo sedan 2 puertas, modelo Spazio TR/1996, año 1996, marca motor Fiat, N° motor 159 A2 0388327211, marca chasis Fiat, N° chasis 8AS147000 T8379427, dominio «BDJ703». Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 25/09/2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 26/09/2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 29 de agosto de 2003. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 12-09-03

El Juzgado Laboral N° 4; a cargo de la Dra. Elizabeth Rivero de Taiana, Secretaría Única, sito en calle Santa Fe 50, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días, en autos: **«Fernández Reyes Andrea c/Vicini Julio s/Cobro Ejecuto-**

**tivo» (Expte. N° 175528)**, que el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli rematará el día 20 de setiembre a las 11.00 Hs. en Alberdi 544 de Neuquén: el 50% indiviso de un inmueble con todo lo en ellos edificado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado catastralmente como: Matrícula 11100 (Confluencia), NC: 09-21-80-3152, Lote 10 B «C», en dicho lote, de 25.050 m2, se encuentra una nave con techo de chapa destinada a mercado, 3 oficinas c/baños, y un galpón c/maquinarias varias con dos oficinas más y un baño, también hay tres construcciones chicas abandonadas, las medidas aproximadas del terreno son de 104 mts. de frente por 241 mts. de fondo. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por La Agencia de Productores de Plottier, La Cámara de Productores de Plottier y el Mercado Central de Productores de Plottier. Deudas: Rentas al 22/08/03: \$ 530,00, el impuesto de sellos como todo gasto posterior al remate será abonado por el comprador. Condiciones de Venta: Sujeta a aprobación judicial. Base: \$ 5.500,00. Señal: 30% al contado en el acto de la subasta y el saldo aprobada la misma. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición a combinar con el Martillero. Informes: en Alberdi 544 de 18.00 a 20.00 horas. Tel. 4431138 - Cel. 155083029. Neuquén, 4 de setiembre de 2003. Fdo. Mónica Barrutia, Secretaria.

1p 12-09-03

#### Fe de Errata edicto publicado

La Dra Norma B. Poza, a cargo del Juzgado Civil 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, ha dispuesto en los autos: **«Distribuidora Eduardo Ortiz y Nora Aguilar S.H s/Quiebra»**, **(Expte. 239854/00)**, publicar la siguiente Fe de Errata del edicto publicado el día 5 de setiembre en el Boletín Oficial y días 6 y 7 de setiembre todos de 2003, en Diario La Mañana del Sur debiendo entenderse que «los Enajenadores Dr. Luis Alberto López y Martillero Eduardo Miguel Gualtieri, subastarán el 19 de setiembre de 2003 a las 9,30 en Chile N° 655 de esta ciudad los siguientes inmuebles identificados como: 1) Lote 3b1, Manzana 1, Quinta 24, Matrícula N° 11.431, Departamento Confluencia. Medidas: 10 x 30 m fdo., Superficie 300 m2, Nomenclatura Catastral 09-20-72-5689 con las si-

güentes características: Depósito realizado con estructura premoldeada de cemento, con techo del mismo tipo, que cubre la totalidad de la superficie del terreno, 300 m2, piso alisado de cemento, paredes revocadas y persiana metálica c/motor eléctrico. Instalación eléctrica en condiciones óptimas de operatividad. Estado de Ocupación: Desocupado. Base: \$ 40.000 y 2) Lote 3b2, Manzana 1, Quinta 24, Matrícula N° 5766, Departamento Confluencia, Medidas 10 x 30 m fdo., superficie: 300 m2, Nomenclatura Catastral 09-20-72-5590 con las siguientes características: Terreno baldío, encerrado en su perímetro por las edificaciones linderas con un portón de estructura metálica y alambre tejido en su fte.. Estado de Ocupación: Desocupado. Base: \$ 10.666. Condiciones: al mejor postor, Señal: 30% en el acto de subasta, saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor de los enajenadores en el acto de subasta. Publíquese por 2 días en Diario La Mañana del Sur y en Boletín Oficial. Por Secretaría en Neuquén, 8 setiembre de 2003. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 12-09-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Narciso Morales, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: «**Morales Narciso s/Sucesión ab intestato**», (Expte. 298057/03). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Neuquén, 04 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia. Prosecretaria. Fdo. María Cecilia Castro, Secretaria.

1p 12-09-03

El Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por un (1) día, en autos caratulados: «**Movimiento para la Unidad de los Neuquinos s/Reconocimiento**» (Expte. N° 610, F° 77, Año 2003), lo dispuesto por la Resolución N° 65/03, que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 07 de agosto de 2003. (...) Resuelvo: I) Re-

conocer y otorgar en el ámbito de la Provincia de Neuquén personería jurídico -política al partido Movimiento para la Unidad de los Neuquinos. II) Tener presente el domicilio constituido sito en calle Corrientes 508 de esta ciudad capital. III) Regístrese, notifíquese, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial, comuníquese a la Junta Electoral Provincial y al Juzgado Electoral Federal mediante Oficio, y oportunamente Archívese. Fdo. Dr. Raúl A. Bassi, Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial. Neuquén, 27 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Electoral Provincial.

1p 12-09-03

El Juzgado en lo Correccional Nro. Uno, por disposición de S.S., Dr. Mario Rodríguez Gómez, en autos caratulados: «**Tricaleo Daniel Omar s/Hurto Simple**» (Expte. N° JNQC01 3178/2) del Registro de este Tribunal, sito en J. B. Justo 434 de la ciudad de Neuquén, comunica que por sentencia N° 55/03 de fecha 7 de abril de 2003 se condenó a Tricaleo Daniel Omar por el delito de Hurto Simple (art. 162 del C.P.) a la pena de un mes de prisión en suspenso y un año de inhabilitación absoluta para ejercer cargos públicos. Asimismo se informa que con fecha 26 de mayo del corriente se practicó cómputo de pena de inhabilitación, mediante la cual se estableció que agota dicha inhabilitación el 7 de abril de 2004. Fdo. Dr. Carlos Manuel Sierra, Secretario.

1p 12-09-03

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única comunica en autos: «**Grancagnolo Felipe s/Sucesión s/Concurso Preventivo**» (Expte. N° 297818/3), que con fecha 30 de julio de 2003, se declaró abierto el Concurso Preventivo de Felipe Grancagnolo, con domicilio en Chacra XIII, Centenario, DNI 7.305.339. Imprimir al presente las reglas de los Pequeños Concursos. Fecha de presentación del Concurso 22 de julio de 2003. Fijar hasta el 10 de octubre de 2003 el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico Hipólito Costantino, con domicilio en calle Rivadavia 275, 1er Piso, Ciudad

de Neuquén. Fijar el día 21-11-2003 para la presentación por el Síndico del Informe Individual y el 22-12-03, para la presentación del Informe General. Fijar el día 30 de julio de 2004 a las 10:00 hs., para la realización de la Audiencia Informativa, la que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, si para entonces la concursada no hubiere obtenido las conformidades del Art. 45 de la L.C.. Fijar el período de exclusividad establecido por el Art. 43 de la L.C. hasta el día 6 de agosto de 2004. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 3 de septiembre de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 12-09-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: (**Expte.N° 175, F° 20, Año 2001**), que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 26 de septiembre de 2003 a las 17,45 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Fiat», tipo sedan 2 puertas, modelo Spazio TR/1995, año 1995, marca motor «Fiat» N° motor 159 A2 0388245073, marca chasis «Fiat», N° chasis 147 BB007326547, dominio «BBR991». Condiciones de venta: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 25-09-2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 26-09-2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 29 de agosto de 2003. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 12-09-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: (**Expte.N° 539, F° 53, Año 2001**), que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 26 de septiembre de 2003 a las 17,00 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Volks-

wagen», tipo sedan 4 puertas, modelo Gacel GL, año 1984, marca motor «Volkswagen», N° motor UC908953, marca chasis «Volkswagen», N° chasis 8AVZZZ30ZEJ004452, dominio «THF163». Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de Zapala, registra deuda por los períodos 1999/06 y 2000/01 a 2003/06 por importe de \$ 428,68. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 25-09-2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 26-09-2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 29 de agosto de 2003. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 12-09-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: (**Expte.N° 756, F° 46, Año 2002**), que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 26 de septiembre de 2003 a las 17,15 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Renault», tipo sedan 4 puertas, modelo Renault 18 GTS/1990, año 1990, marca motor «Renault», N° motor 5809698 marca chasis «Renault», N° chasis L933-004935, dominio «RDY786». Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de Zapala: Dado de baja y no registra deuda al 1997/06. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 25-09-2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 26-09-2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 29 de agosto de 2003. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 12-09-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205/211, Piso 5, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante Díaz, Federico, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Díaz Federico s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 296.562/03)**. Secretaría, 27 de agosto de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 12-09-03

La Dra. Paula I. Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, comunica por un día que en los autos: **«El Condor Automotores S.A. c/Cortez Walter s/Ej. Prendaria» (Expte. N° 28279, F° 096, Año 2000)**, que la Martillera Noemí Sofía Vallejos Rodríguez, rematará el día 26 de setiembre de 2003 a las 10:30 hs., en calle Gardel esq. Berbel N° 623 de Plaza Huinca, en el estado que se encuentra el siguiente automotor: marca Fiat, modelo Vivace, tipo sedan 2 puertas, dominio SGQ773, N° de motor 159°20388210311, marca Fiat, N° de chasis 147BB007312576, marca Fiat, año 1994. Estado general: Regular. Deudas por patentes al 15-04-03 \$ 1.363. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador, a favor del martillero y en el acto de subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Los compradores deberán fijar domicilio dentro del radio del Juzgado actuante. Exhibición: previo acordar con la Martillera. Informes: Tel. 4968909, 0299-155806704 e-mail mnsvalle@copelnt.com.ar. Central-Có, 05 de setiembre. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 12-09-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, a cargo interinamente del Dr. Miguel Enrique Manso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, comunica por tres días en los autos caratulados: **«Reyes Gabriela y Otros c/Chari Noelia y Otros s/Ejecución de Sentencia» (Expte. N° 5721, F° 148, Año 1998)**, que la Martillera Viviana Irma Orlandini rematará el día 26 de setiembre de 2003 a las 12,00 hs. en la calle 25 de Mayo s/n° entre las de Independencia y Neuquén de la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, los siguientes inmuebles: 1) un inmueble ubicado en la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neu-

quén, con frente a la calle 25 de Mayo s/n° identificado como Lote 11, Manzana «J», Nomenclatura Catastral 02-20-75-5359, Matrícula 61 de Chos Malal. Medidas: En sus lados N.O. y S.E. 37,50 mts. y en sus lados N.E. y S.O. 12,50 mts.. Superficie: 468,75 mts2.. Linderos: En su fte. al S.O. calle 25 de Mayo en 1/2 con pte. de la Mza. «E»; al N.O. con el Lote 12; al S.E. con el Lote 10 y al N.E. con pte. del Lote 9; estos 3 últimos rumbos de su misma Mza. «J». Sobre el terreno se encuentran localizados 9 departamentos o habitaciones y una casilla de gas entre el Depto. 6 y 7. La Sra. Cecilia Schuller manifiesta que en la habitación 1 vive un hombre de apellido Butasi, en la número 2 vive una Sra. de apellido Vazquez y en la 3 vive Susana Mercado y un menor, hijo de ésta. Con respecto a las restantes, esto es de la 4 a la 9, se encuentran libres de ocupantes. La Sra. Schuller manifiesta que las tres habitaciones son ocupadas por las personas mencionadas en carácter de inquilinos. Se trata de una construcción de aproximadamente 20 años, que se encuentra en regular estado de conservación. Deudas: E.P.A.S. \$ 395,22 al 16-11-00. Retributivos \$ 58,25 al 30-11-00; Inmobiliarios \$ 621,45 al 8-11-00. Las deudas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos y quién resulte adquirente en la subasta se hará cargo del pago de dichos importes. Base: \$ 13.484,15 (2/3 partes de la valuación fiscal). Forma de pago: 30% de seña en el acto del remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C.. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso. No siendo necesaria la inscripción registral, los gastos que ella requiera correrán por cuenta del comprador. 2) Un inmueble ubicado en la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, con frente a la calle 25 de Mayo s/n° identificado como Lote 12, Manzana J, Nomenclatura Catastral 02-20-75-5458, Matrícula 60 de Chos Malal. Medidas: En sus lados N.O. y S.E. 37,50 mts. y en sus lados N.E. y S.O. 12,50 mts.. Superficie: 468,75 mts2.. Linderos: al S.O. calle 25 de Mayo en 1/2 con pte.

de la Mza. «E», al N.O. con el Lote 13; al S.E. con el Lote 11; y al N.E. con pte. del Lote 9; estos 3 últimos rumbos de su misma Mza. «J». Sobre el terreno se encuentran emplazadas tres construcciones: un departamento ubicado sobre calle 25 de Mayo ocupado por Angélica Moreno y dos hijas, en carácter de inquilinas; un departamento identificado con el N° «10» ocupado por Juan Solorza en carácter de inquilino; y una construcción destinada a depósito siendo la misma de ladrillos y enrejado en gran parte de la misma, pudiéndose observar en su interior materiales de construcción diversos, entre ellos tejas, maderas y caños. Se trata de una construcción de aproximadamente 20 años, en regular estado de conservación. Deudas: E.P.A.S. \$ 11.567,71 al 1-09-00; Retributivos \$ 83,79 al 20-03-01; Inmobiliarios \$ 3.350,55 al 4-09-00. Las deudas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos y quien resulte adquirente en la subasta, se hará cargo del pago de dichos importes. Base: \$ 32.627,14 (2/3 partes de la valuación fiscal). Forma de pago: 30% de seña en el acto de remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C.. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso. No siendo necesaria la inscripción registral, los gastos que ella requiera correrán por cuenta del comprador. Los inmuebles pueden visitarse el día de la subasta, a partir de las 11,00 hs.. Informes en los Tel. 02942-15-693990 ó 02942-423641 de la Martillero actuante. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Chos Malal, 01 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

3p 12, 19 y 26-09-03

La Municipalidad de Neuquén a través de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, comunica que se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal N° 9680 y Decreto Reglamentario N° 0755/03, de Auditorías Ambientales que comprende a las per-

sonas físicas o jurídicas, incluídos los organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal que desarrollan actividades dentro del ejido. Por tal motivo, a las personas físicas o jurídicas que contaban con habilitación previa a la sanción de la Ordenanza N° 8320 y que no hubieran presentado informe de auditoría ambiental y/o plan de contingencia de situaciones críticas, y que según la reglamentación resultaren necesarios, deberán presentarlos ante la Dirección de Protección Ambiental, Mitre 461, 3° Piso, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de esta publicación.

1p 12-09-03

La Municipalidad de Neuquén a través de la Dirección General de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, cita y emplaza por el término de dos (2) días hábiles a los Sres. que a continuación se detallan: Mancuso Antonio, Alderete 236, responsable del Lote Nomenclatura N° 09-21-81-5955; Manduzio y Acuña, Mendoza 165, responsables del Lote Nomenclatura N° 09-20-67-5306; Carlos Eduardo Canal, San Juan 113, responsable del Lote Nomenclatura N° 09-20-82-1596; Alfredo Maisonove y otros, Diagonal 25 de Mayo 286, responsables del Lote Nomenclatura N° 09-21-81-5374; Delia Gómez, Alberdi 899, responsable del Lote Nomenclatura N° 09-20-71-2893; Amanda Halicki, responsable del Lote Nomenclatura N° 09-20-74-1015; Ortiz Villa Silvia Carmen, responsable del Lote Nomenclatura N° 09-20-64-8640; Daniel Alejandro Chamas, Río Diamante 501, responsable del Lote Nomenclatura N° 09-20-64-7456; Mesa y Carlos S. Roa, Perticone 1680, responsable del Lote Nomenclatura N° 09-20-75-5280; Ernestina Fonseca de Salvagni, J.M. Gutiérrez 668, responsable del Lote Nomenclatura 09-20-69-4333; Isaias Molina Carrasco, responsable del Lote Nomenclatura N° 09-2-80-9055; Pedro Larralde, Reconquista 329, responsable del Lote Nomenclatura N° 09-21-80-3783; Celedonio Goyene, Fotheringham 484 (titular) y Radio Taxi, Aluminé 565, responsable del Lote Nomenclatura N° 09-20-75-2959; Laura Alejandra Díaz, Vicente Chrestia 20, titular y responsable del Lote Nomenclatura N° 09-21-80-3986 y Daniel Batistuzzi (titular), Giungato de Emma y otros, Lastra 978, responsables del Lote Nomenclatura N° 09-20-69-5696, para que

comparezcan al Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle Mitre 461, a los efectos de que produzcan la defensa de sus derechos en las actuaciones de infracción por falta de limpieza general, cercado y/o ejecución de veredas (Ordenanzas N°s. 7710/96 y 6485/94), bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Firmado Ing. Juan Carlos Roca, Subsecretario de Gestión Ambiental.

1p 12-09-03

La Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a través de la Dirección General de Transporte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Ordenanza N° 1728 de Procedimientos Administrativos. Notifica: A la Empresa **Tele Taxi Travel**, en las actuaciones que cursan por Expediente SGC N° 7157-M-2003, que el Municipio ha dispuesto notificarle lo siguiente: Intímulo plazo cinco (5) días designe lugar donde funcionará la Base de la Remisera. 2°) Habilite tres (3) vehículos titulares y dos (2) adscriptos (mínimo cinco en total). 3°) Acredite el pago de Planes de Pago acordados por deudas de Patentes de vehículos que fueran habilitados, Canon por habilitación de Base y Licencia Comercial. Caso contrario se iniciarán las acciones tendientes a la Caducidad de la Licencia Comercial y a la No Renovación de la Licencia de Explotación, Ordenanza 8727/99 y Decreto Reglamentario N° 820/00, Artículo 25°, Puntos N-P y Q.; por incumplimiento a las obligaciones como presentario del Servicio de Remises en el mismo. Fdo. Ingeniero Luis Baca Cau.

1p 12-09-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Castro, comunica por dos (2) días que en autos: **«Marco Alejandro Daniel - Gutierrez Hugo Daniel c/Costich Isabel s/Ejecución de Honorarios» (Expediente N° 30762, Año 2002)**, que el Martillero Público Oscar Héctor Chavier, Matrícula N° 5, F° 7, Año 98, rematará el día 17 de setiembre de 2003, a las 11:30 horas, en el domicilio sito en calle Chocón 939 de la ciudad de Neuquén Capital, el 100% de los Derechos y Acciones del bien inmueble ubicado en calle Independencia 1360, entre calles José Hernández y

Leandro N. Alem, B° Villa Farrell de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia, designado como Lote 27, Matrícula 55499, Nomenclatura Catastral: 09-20-64-2344. Superficie: 331.50 m<sup>2</sup>. Medidas: S. 10.03m. O. 19.91m. y 15.41m., al N.10.07m. al E. 20.74m. y 12.88m., linderos sobre calle Independencia O. Lote 26, N. Lote 12, E. Lote 11 y 28-a. Condiciones físicas y de ocupación que surgen del mandamiento de constatación: al fondo patio a cielo abierto de 4m. de largo por 10.30 de ancho. Baño: de 1.35m. de largo por 1.75m. de ancho, pared lateral y de fondo totalmente revestida con cerámico de 0.20 x 0.20m., piso con cerámico de 0.20 x 0.20m., cielorraso de material desplegable, consta de 1 inodoro, 1 bidé y 1 lavatorio con columna, todos en color blanco, puerta placa de 0.80 x 2.00, marco madera. Dormitorio: 3.50m. de largo por 4.00m. de ancho, piso en cerámico de 0.20 x 0.20, 1 ventana de 1.50m. x 1.50m., en madera con vidrio repartido, 1 puerta de 0.70 x 2.00 en madera. Pasillo: 0.79m. de ancho por 4.00m. de largo, con baño interno de 2m. de ancho por 2.50 de largo totalmente azulejado, con bidé, inodoro y lavatorio con columna, todos en color blanco, piso cerámica de 0.20 x 0.20, puerta de 0.80 x 2.00 marco madera, hoja placa. Habitación: usos múltiples de 2.50m. de ancho por 3.50m. largo, consta de 1 ventana de 1.50 x 1.50, en madera, vidrio repartido. Living comedor: 6.00m. de ancho por 3.00m. de largo, con 3 ventanas en madera, vidrio repartido. Porch: 4.00m. de largo por 9.00m. de ancho, piso en granito. El frente de la vivienda es un patio a cielo abierto de 13.50m. de largo por 10.50m. de ancho. Cerco en rejas, los laterales del frente están cerrados con paredones revocados, sobre el paredón derecho tiene construido una parrilla de material. El techo de la vivienda es totalmente en teja, el cielorraso de toda la vivienda es en machiambre y tirantes a la vista. Todas las medidas informadas son aproximadas. En la actualidad la vivienda está habitada por una familia de apellido Cruz. Condiciones de venta: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Rentas al 30-04-03 (Inmobiliario) \$ 1.950,49, Municipalidad al 31-03-03 (inspección higiene y baldío) \$ 1.916,60, EPAS: al 15-04-03 \$ 3.566,81 (01/98 al 08/98-10/98 al 12/98-04/2000 al 03/2003 y 16 cuotas moratoria vencidas). Visitas: Coordina-

das con Martillero Público, subasta sujeta a aprobación judicial, informes a los teléfonos 0299-4426486 y 154057483, o correo chavier@ciudad.com.ar. Secretaría, Neuquén 8 de setiembre de 2003. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 12-09-03

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****SUBSECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA****DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA****REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES  
ALIMENTARIOS MOROSOS****ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO  
PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS  
MOROSOS  
(Art. 2° Ley N° 2333)**

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, Dr. Néstor Rubén Yeri, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 008 - Letra D - Mes: 08-Año 2003. Deudor alimentario inscripto: Claudio Eugenio Di Rocco, DNI N° 14.299.978. Juzgado Oficiante: Civil -Cutral-Có. Autos de Origen: **«Germain Patricio Ivis c/Di Rocco s/Alimentos» (Expte. N° 24028, Año 1997, F° 54)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 009 - Letra M - Mes: 08-Año 2003. Deudor alimentario inscripto: Ramón Omar Muñoz, DNI N° 14.486.980. Juzgado Oficiante: Civil -Cutral-Có. Autos de Origen: **«Garrido Violeta c/Muñoz Ramón Omar s/Alimentos» (Expte. N° 30969, Año 2001, F° 4)**. Neuquén, 28 de agosto de 2003. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director General de Justicia. Subs. Seg. Ciud. Trabajo y Justicia.

1p 12-09-03

---

La Dra. Norma B. Poza, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Neuquén, Sec. Única, Dra. María Alejandra Pérez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Valenzuela

Nolasco o Nolasco del Carmen, para que comparezcan a estar a derecho en autos: **«Valenzuela Nolasco del Carmen s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 295751/3)**. Neuquén, 9 de setiembre de 2003. Publíquense por tres días. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 12-09-03

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****PODER EJECUTIVO****MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE**

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 9, de la Manzana 3, Quinta 38, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-073-0745-0000, inscripto bajo el T° 033, F° 109, Finca 05769, del Año 1.948 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Carrasco Miguel Esteban. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Carrasco Miguel Esteban s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-13581/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 12, de la Manzana 4, Quinta 37, perte-

reciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-073-1862-0000, inscripto bajo el Tomo N° 048, Folio N° 087, Finca N° 00529, año 1.952 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Etelvina Aro Aro Vda. de Adrián Miguel Cuevas Pizarro. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Aro Aro Etelvina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13270/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.-

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 11, de la Manzana 13, Chacra 76, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-8051-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 28662 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Acuña Marcelina Aide y Romero Luis Fernando. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Acuña Marcelina Aide s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13209/03)**. El plazo para

ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote O, de la Manzana 4, Chacra 76, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-5257-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 54171 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Anita del Carmen Arias Vda. de Armando Alfredo Bucarey. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Arias Anita del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13583/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.-

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 18, de la Manzana 15, Chacra 76, Fracción A perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-6258-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 14863 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Barrera Maximiliano. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7,

reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Barrera Maximiliano s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13221/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 19, de la Manzana VI, Chacra 77, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-5340-0000, inscripto bajo el T° 171, F° 212, Finca 12639, del Año 1.973 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Arismendi Ojeda Renato Orlando. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Arismendi Ojeda Renato Orlando s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13717/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 6, de la Manzana 11, Chacra 76, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-6763-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 28659 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Benavidez Luis Segundo y Soto José Horacio, cada uno por el 50% indiviso (condominio). El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Benavidez Luis Segundo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13211/03)** con agregado **"Soto José Horacio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13735/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 7, de la Manzana II, Chacra 77, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-7143-0000, inscripto bajo el T° 080, F° 168, Finca 00809, del Año 1.958 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Martín Hernández Mariano. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina

de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Martín Hernández Mariano s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374**", (Expte. N° 2394-13718/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 12, de la Manzana 17, Chacra 76, Fracción A perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-8765-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 28666 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Hernández Graciela Esther. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Hernández Graciela Esther s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374**", (Expte. N° 2394-13235/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente

como Lote 15, de la Manzana 4, Chacra 75, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-4795-0000, inscripto bajo el T° 103, F° 108, Finca 00591, del Año 1.962 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Cofré Eduardo Alberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Cofré Eduardo Alberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374**", (Expte. N° 2394-13733/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 12, de la Manzana 4, Quinta 37, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-073-1962-0000, inscripto bajo el T° 048, F° 87, Finca 520, Año 1.952 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Cuevas Aros Ermen Rolando. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Cuevas Aros Ermen Rolando s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374**", (Expte. N° 2394-13200/03). El plazo

para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 9, de la Manzana 19, Chacra 76, Fracción A, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-9451-0000, inscripto bajo el T° 189, F° 146, Finca 05101, del Año 1.974 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Matilde Luisa Gatica Vda. de Terencio Barroso. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Gatica Luisa Matilde s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13582/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 1, de la Manzana 4, Quinta 37, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-073-0763-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 2356 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Kessel Juan Carlos. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el De-

creto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Kessel Juan Carlos s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13250/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 16, de la Manzana 1-A-2, Chacra 74, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-081-3803-0000, inscripto bajo el T° 106, F° 090, Finca 01161, del Año 1.963 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Panadelli Félix Rolando. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Panadelli Félix Rolando s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13202/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 4, de la Manzana 4, Chacra 76, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-6066-0000, inscripto bajo el Tomo N° 021, Folio N° 003, Finca 03272, del Año 1.940 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ojeda José Edilio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Ojeda José Edilio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13271/03)**". El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 5, de la Manzana 4, Chacra 75, Fracción Norte perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-4492-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 63515 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Isabel Pavón Vda. de Elías Rivera. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Pavón Isabel s/**

**Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13218/03)**". El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 12, de la Manzana 18, Chacra 76, Fracción A perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-8753-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 28671 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Piccini Élide María. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Piccini Élide María s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13263/03)**". El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 9, de la Manzana 21, Chacra 76, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-9181-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 28826 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por San Martín Luis. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el De-

creto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"San Martín Luis s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13198/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 9, de la Manzana 15, Chacra 76, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-7878-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 63654 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por María Inés Rivera Riquelme Vda. de Aquileo Neira Arriagada. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Rivera Riquelme María Inés s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13736/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 8, de la Manzana 15, Chacra 76, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-7778-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 63653 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Rodríguez Juana. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Rodríguez Juana s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13580/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote C, de la Manzana 21, Chacra 76, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-9485-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 28830 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Quirulef Jorge Ramón. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Quirulef Jorge Ramón s/Solicitud de acogimiento al régimen especial estableci-**

do por **Ley Nacional N° 24.374"**, (Expte. N° 2394-13226/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 8, de la Manzana 19, Chacra 77, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-9351-0000, inscripto bajo el T° 21, F° 3, Finca 3272, del año 1.940 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Rodríguez Contreras Eliecer Orlando. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Rodríguez Contreras Eliecer Orlando s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374"**, (Expte. N° 2394-13579/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 10, de la Manzana 13, Chacra 76, Fracción A perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-7951-0000, inscripto bajo el T° 157, F° 073, Finca 02191, del Año 1.971 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Romero Lázaro Manuel. El presente edicto se ordena de

conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Romero Lázaro Manuel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374"**, (Expte. N° 2394-13203/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 14, de la Manzana 1-A-2, Chacra 74, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-081-3707-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 23952 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Vivero Juan José. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Vivero Juan José s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374"**, (Expte. N° 2394-13260/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 9, de la Manzana 6, Chacra 76, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-6263-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 28800 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Tardugno Magdalena. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Tardugno Magdalena s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13274/03)**". El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 4, de la Manzana 12, Chacra 76, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-6854-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 16131 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por María Nieve Torres Vda. de Roberto Torres. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Torres María Nieve s/Solicitud de acogimiento al régimen**

**especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13232/03)**". El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 12, parte del Lote A-2, de la Chacra 78, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-4839-0000, inscripto bajo el T° 082, F° 074, Finca 00047, del Año 1.959 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Troncoso Haydee Raquel. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Troncoso Haydee Raquel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13720/03)**". El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 3, de la Manzana 14, Chacra 76, Fracción A perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-7667-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 28810 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Huento Avelina. El presente edicto

se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Huento Avelina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13222/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 10, de la Manzana 1-A-2, Chacra 74, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-081-3712-0000, inscripto bajo el T° 106, F° 090, Finca 01161, del Año 1.963 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Pino Carolina. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Pino Carolina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13585/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 17, de la Manzana 5, Chacra 76, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-6358-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 28797 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Oliva Germán Segundo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Oliva Germán Segundo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13248/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 17, de la Manzana 5, Chacra 75, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-082-3396-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 1466 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ortiz Sergio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2°, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Ortiz Sergio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13254/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publica-

ción, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 15, de la Manzana 3, Quinta 37, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-073-1055-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 8208 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Piruchena Hipólito. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Piruchena Hipólito s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 2394-13253/03)**". El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

## AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEL NEUQUÉN

ISSN

DISPOSICIÓN N° 693/03

Neuquén, 2 de setiembre de 2003

### VISTO:

El Expediente N° 2369-048997/5 Alcance 000 del año 2003; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el mes de diciembre de 2002 se comenzó con el cambio en el documento identificatorio del afiliado, reemplazando el carnet y cupón por la tarjeta de identificación del afiliado. Los datos que constan en dicha tarjeta son el Apellido y Nombres del Afiliado y el número de Documento de Identidad;

Que, posteriormente en el mes de enero de 2003 se implementó la nominación, con los datos de la persona que va a recibir la prestación, con fecha de emisión (F.E) y fecha de vigencia (F.V) - 30 días comprendidos entre una y otra -, en las órdenes de consulta y su correspondiente recetario;

Que, a partir del 1º de mayo de 2003 se propone el cambio de órdenes de consultas y recetarios, con un lapso retroactivo a tres (3) meses (F.T.V) contados a partir de la fecha de vencimiento (F.V);

Que, se determinó que hasta el 30 de abril de 2003 se realizaría el cambio de órdenes de consulta sin su respectivo recetario canjeándolas por órdenes de consulta actualizadas y completas;

Que, con fecha 16 de abril de 2003 se procede a dejar sin efecto la fecha tope de vigencia en las órdenes de consulta y sus respectivos recetarios pertenecientes a los Jubilados, Retirados y Pensionados - Titulares - del ISSN, teniendo en cuenta que las características de caducidad que mantienen los afiliados activos, no son las mismas que la de los afiliados antes citados;

Que, a partir del 16 de junio de 2003 y teniendo en cuenta la cantidad de público que concurre por el trámite, se implementó la validación de los formularios, mediante el mecanismo manual de inserción de sello de validación, tanto en los sectores de Cajas, como así también en los Centros de Gestión, Delegaciones y Servicio de Atención Personalizada del Departamento Normatización;

Que, todas las modificaciones implementadas tienen por objeto resolver los inconvenientes que pueden surgir, en tanto dure la convivencia entre el sistema anterior y el sistema implementado por esta Administración de Auditoría en Línea. Los mismos se subsanarán en la medida que avance la incorporación de prestadores al nuevo sistema, en el que no es necesario contar previamente con formularios para la atención;

Que, de la experiencia de los sectores, se han monitoreado las diferentes situaciones acontecidas en relación con la operatoria y por ello se ha hecho inevitable que surja como consecuencia, que sectores diferentes, suelen utilizar, al mismo tiempo, normas distintas para determinar respecto de iguales prácticas, procedimientos;

Que, es intención de esta Administración, evitar los inconvenientes que pudieran presentarse a los afiliados, en la implementación de la nueva operatoria;

Que, por todo lo actuado se hace necesario para, el Organismo, reglamentar por norma legal las pautas que deberán seguirse para la validación de órdenes de consulta con su respectivo recetario;

Que, en consecuencia es procedente el dictado de la norma legal al efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 611 (T.O.1982);

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEL NEUQUÉN  
DISPONE:**

**Artículo 1°:** Establecer que se proceda a la validación, con mecanismo manual, de los formularios de órdenes de consulta y recetario para medicamentos, de los afiliados del ISSN, en aquellos formularios en los que se encuentre vencida, la fecha de Vigencia.

**Artículo 2°:** Establecer que el total de renovaciones que puede hacerse en un formulario - orden de consulta y recetario - es de tres períodos de hasta treinta días cada uno (dependiendo para establecer la cantidad de días para la renovación de cada período la fecha de baja futura del afiliado, en el caso que la posea). Vencido dicho plazo los formularios perderán la validez para su utilización.

**Artículo 3°:** Los sectores intervinientes en la validación deberán aclarar a los afiliados que estas validaciones se prorrogarán por tres (3) períodos de hasta treinta días cada uno, o por única vez en el caso que corresponda y por ello la utilización del formulario será posible hasta la fecha de validación.

**Artículo 4°:** Determinar para aquellos formularios de años anteriores, que no se encuentran

nominados ni constan de fecha de vencimiento, que se encuentren completos (formulario de consulta y recetario, con igual numeración) un plazo de validación máximo de hasta treinta días (30) para afiliados directos y según la fecha de baja para el caso de afiliados adherentes y estudiantes mayores de 21 años.

**Artículo 5°:** Proceder por parte de los sectores de Validación a insertar en los formularios que no se encuentran nominados, con letra identificable, el Apellido y Nombres del afiliado como así también el número del D.N.I. de dicho afiliado.

**Artículo 6°:** Establecer que los formularios para consultas y recetario de medicamentos que se extienden para Jubilados, Pensionados y Retirados (titulares del beneficio) de ISSN no posean fecha de vencimiento.

**Artículo 7°:** El Sector Cajas dependiente del Departamento Administrativo procederá a canjear los formularios de orden de consulta y recetario que presenten los afiliados indicados en el artículo anterior, toda vez que sean formularios anteriores, entregándole formularios vigentes, evitando con ello inconvenientes que pudieran presentarse con los prestadores al momento de la atención.

**Artículo 8°:** Establecer que los recetarios para medicamentos que hubieran sido prescritos por los profesionales prestadores, en un formulario nominado pero con fecha tope vencido, podrán ser validados teniendo en cuenta que entre la fecha de prescripción y la fecha actual no supere el período de treinta (30) días establecido a las farmacias para el expendio de los medicamentos. Para el caso de los afiliados que poseen fecha probable de baja, deberá tenerse en cuenta la misma para la validación.

**Artículo 9°:** Cuando los afiliados lo requieran, se podrán canjear los formularios completos (orden de consulta y recetario) extendidos a nombre del titular por formularios nominados para sus familiares a cargo, teniendo en cuenta que para la anulación por sistema de venta, la fecha tope de vigencia, pre - impresa en el formulario, no debe exceder el plazo de noventa días anteriores a dicha fecha. Asimismo se tendrá en cuenta la fecha probable de baja del afiliado, en caso de poseerla. Este procedimiento estará a cargo del sector de Cajas de Sede Central, de las Delegaciones y Centros de Gestión.

**Artículo 10°:** A los beneficiarios del Plan Ma-

terno Infantil no se les efectuará la validación en el formulario de consulta, teniendo en cuenta la gratuidad del formulario y la periodicidad de entrega de los mismos.

**Artículo 11°:** Aprobar la operatoria descriptas en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° transitoriamente, con una vigencia de sesenta días (60) a partir de la fecha de dictado del presente acto administrativo, renovable por igual período, salvo norma legal que modifique lo determinado en el presente artículo. Teniendo en cuenta que se encuentra orientada a facilitar la atención médica de los afiliados con los prestadores, conforme se vayan incorporando mayor número de prestadores al sistema en línea, no será necesario contar con el formulario de consulta para la atención médica.

**Artículo 12°:** Por el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales se comunicará a las entidades y prestadores en general los términos de la presente. Debiendo abstenerse de facturar consultas o medicamentos mediante formularios cuyo tope de vigencia se encuentre vencido y sin renovación, tal lo comunicado oportunamente.

**Artículo 13°:** Regístrese, Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, tome razón: Secretaría General, Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales, Departamento Administrativo, Sector Cajas, Auditoria Médica, Farmacéutica, Centros de Gestión, Contac Center, Departamento de Facturación, Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones, Coordinación de Delegaciones - Todas las Delegaciones - , Departamento Normatización (Call Center, SIAP) y Departamento Sistematización de Datos. Cumplido Archívese.

---

**CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGIA E INGENIERIA DEL NEUQUEN**

**RESOLUCION N° 309/03**

Neuquén, 03 de setiembre de 2003

**VISTO Y CONSIDERANDO**

Que la resolución 308/03 en su artículo segundo, párrafo segundo, inc.a) establece un sistema de regularización excepcional del estado de matriculación, con una vigencia de dos meses a

partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia

Que dicha norma estipula que durante aquél período de tiempo los profesionales que se presenten regularizarán su situación ajustándose a los cánones vigentes en la resolución 302/03 de este Consejo.

Que la resolución 308/03 tiene tres ámbitos de aplicación claramente diferenciados, respecto de los cuales intenta incentivar la regularización voluntaria: profesionales matriculados deudores; profesionales que estuvieron matriculados pero que a la fecha se encuentran dados de baja en los términos de la resolución 247/96; y profesionales que nunca se matricularon, no obstante ejercer la profesión.

Que estos tres ámbitos de aplicación no se encuentran expresamente regulados en la resolución 302/03, con lo cual la remisión que la resolución 308/03 realiza a aquella norma deviene incompleta e incluso dudosa en ciertos aspectos, lo cual hace necesario el dictado de una norma interpretativa de este tramo de la resolución 308/03.

Que el dictado de esta norma interpretativa también deviene necesaria en la medida que la aplicación taxativa de la resolución 302/03 haría en ciertos casos más gravosa la regularización en la primera etapa del plan de regularización que en la segunda, lo cual quiebra totalmente el espíritu y sistema de la resolución 308/03.

Que de aquellos tres ámbitos de aplicación personal, la resolución 302/03 regula en forma expresa a los profesionales anteriormente matriculados pero dados de baja en los términos de la resolución 247/96, indicando que los mismos, para regularizar su estado de matriculación, deberán abonar el derecho de matrícula previsto para el año en curso, con más una multa a determinar.

Que, sin embargo, la regulación de dicha norma no se compadece con el espíritu del plan de regularización para los matriculados dados de baja que durante dicho período hubieran ejercido efectivamente la profesión, con respecto a los cuales se propugna la condonación del capital e intereses que se hubieran devengado durante el período durante el cual el mismo estuvo dado de baja y

ejerciéndola profesión, conforme surge de los considerandos de la resolución 308/03.

Que, entonces, la remisión a la resolución 302/03 se debe entender en el sentido de aplicar el monto y forma de pago con respecto al año en curso, pero no al art. 11 de dicha resolución, en cuanto impone una multa a los que intentan salir de su situación irregular, puesto que entonces no existiría diferencia entre la primera y segunda etapa del plan implementado

Que, en cambio, no se contempla en la resolución 302/03 la situación de quienes nunca estuvieron matriculados pero ejercieron efectivamente la profesión; mas por razones de lógica jurídica y de respeto al principio constitucional de igualdad es dable aplicarles el mismo régimen que a quienes se encontraban dados de baja, atento que en ambos casos los profesionales se hallaban legalmente imposibilitados de ejercer la profesión.

Que distinta debe ser la solución para quienes aún siendo deudores morosos de matrículas e intereses, continuaron manteniendo el estado de matriculados y consecuentemente, continuaron habilitados para ejercer la profesión; con lo cual no es razonable asimilarlos totalmente a aquellos que, por definición, estaban imposibilitados de ejercer su profesión al no haber estado matriculados.

Que con respecto a esta categoría, la regulación de la resolución 302/03 sólo indica que la mora se considerará constituida a los noventa días de la fecha de vencimiento de la obligación de pago y que el recargo mensual a aplicar será determinado oportunamente por la Mesa Directiva.

Que, sin embargo, atento que el artículo segundo de la resolución 308/03 regula una etapa de pago voluntario, aparece conveniente establecer requisitos que incentiven la regularización, lo cual no se logra entonces aplicando llanamente la resolución 302/03, apareciendo conveniente entonces la condonación de los intereses devengados hasta el día 31 de diciembre de 2002 como medio de incentivo de pago en esta etapa.

Que la remisión que la resolución 308/03 hace en el artículo segundo a la resolución 302/03 debe entenderse también en el sentido de que permite el pago de la matrícula de este año en cuotas mensuales; con lo cual el estado de los profesionales dados de baja y los no matriculados, que efectivamente hayan ejercido la profesión podrán ser re-

gularizados si comienzan a abonar las cuotas mensuales de este año correspondientes al período en el cual se matriculen (no debiendo pagar las cuotas anteriores del período 2003) y los deudores morosos si abonan el total de las cuotas mensuales de este año devengadas al momento del pago y la cuota mensual correspondiente al período de pago, con más el capital devengado hasta el día 31 de diciembre de 2002 y el recargo mensual fijado en el punto 6 del acta 1442 con respecto a los períodos devengados del año 2003.

Que la totalidad de este sistema es el aplicable durante la primera etapa del plan de regularización previsto en la resolución 308/03, manteniéndose las otras dos etapas tal como se la regula en esta última norma.

Que esta resolución tiene el carácter de interpretativo del artículo segundo, párrafo segundo, inc.a) en atención a que la remisión que dicha norma hace a la resolución 302/03 no da solución taxativa a cada una de las tres categorías planteadas.

Que, entonces, debe entenderse que la condonación de capital e intereses a que aluden los considerandos de la resolución 308/03 sólo se aplica a los que se hubieran devengado con respecto a quienes mantienen el carácter de «dados de baja» o a quienes nunca estuvieron matriculados debiendo estarlo, y con respecto a estas dos categorías, sólo se aplica durante la primera etapa del plan de regularización.

Que razones de orden operativo en la implementación del plan de regularización aprobado mediante la resolución 308/03 hacen conveniente prorrogar la primera etapa de dicho plan, y comenzar a computar el plazo de seis meses de la segunda etapa una vez vencida tal prórroga

Por ello;

**EL CONSEJO PROFESIONAL  
DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E  
INGENIERÍA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aclárase que durante la etapa prevista en el artículo segundo, párrafo segundo, inc a) de la resolución 308/03, los interesados regularizarán su estado del siguiente modo:

a) Los deudores morosos pagando la totalidad de

capital de matrícula adeudado al día 31 de diciembre de 2002; con más las cuotas mensuales devengadas durante el período 2003, el recargo correspondiente al período 2003; y la cuota mensual correspondiente al mes en que se regulariza la situación.

- b) Los profesionales dados de baja en los términos de la resolución 247/96 y los que ejercieron la profesión no estando nunca matriculados, regularizarán su situación abonando la cuota mensual correspondiente al período en que se paga.

**Artículo 2º:** Prorrógase el período de regularización voluntaria fijado en el artículo segundo, párrafo segundo inciso a) de la resolución 308/03, estableciéndose su vencimiento el día 31 de diciembre de 2003; cumplido el cual, comenzará a correr el período de seis meses fijado en el artículo segundo párrafo segundo inciso b) de dicha resolución.

**Artículo 3º:** Regístrese y publíquese. Cumplido, archívese.

Resolución aprobada en reunión de Mesa Directiva del 2 de septiembre de 2003 (Acta N° 1460).

## ORDENANZAS

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

##### AÑO 2003

1083 - Aprueba el convenio a suscribir entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Sr. Pettorossi, Ricardo.

1089 - Determina que toda obra pública municipal, deberá ser autorizada por el C.D., mediante la presentación por parte del D.E.M. de todas las especificaciones de las condiciones, estudios, y antecedentes técnicos, legales, económicos y financieros que sean necesarios para su realización.

1090 - Determina como vehículo de gran porte a los automóviles para el transporte de mercaderías, de peso total de carga superior a 5 tn. según

las normas establecidas por el fabricante, establece las zonas de estacionamiento de los mismos y fija horarios topes para carga y descarga de mercadería de toda índole.

1091 - Fija el monto total de erogaciones del Presupuesto Gral. de la Administración Municipal para el Ejercicio 2003, de acuerdo al detalle de Planilla de Anexo III.

1092 - Ratifica los contratos de Prestación de Servicios celebrados entre el Sr. Intendente Municipal y los Sres. Néstor C. Coifin y David Lezana, s/Anexo I y II de la presente Ord.

1094 - Acepta la donación del rodado marca Ford F-100 Pick-Up, efectuada por parte de la Subsecretaría de Salud de la Pcia. del Nqn., conforme Acta de Entrega de fecha 06-08-2003.

1095 - Autoriza al D.E.M. a realizar la compra directa de repuestos a la Empresa Trigüy y Lombardi S.R.L., destinado a la moto niveladora John Deere 770 BH.

1096 - Autoriza al D.E.M., a efectuar la compra directa de materiales de construcción.

#### MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

##### AÑO 2003

2172 - Condone y exime del pago de la deuda que en concepto de tasas por Servicios Retributivos mantienen con el Municipio contribuyentes varios.

2176 - Condone y exime del pago de la deuda que en concepto de tasas por Servicios Retributivos mantienen con el Municipio contribuyentes varios.

2177 - Condone y exime del pago de la deuda que en concepto de tasas por Servicios Retributivos mantienen con el Municipio contribuyentes varios.

2178 - Condone y exime del pago de la deuda que en concepto de tasas por Servicios Retributivos mantienen con el Municipio contribuyentes varios.

#### MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

##### AÑO 2003

1076 - s/Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la mensura con unificación y redistribución de los Lotes e1 y e2, del Macizo III de la Fracción C, Nomenclatura Catastral 09-26-077-2229 y 09-22-077-1929 y a otorgar en tenencia precaria, con opción a compra una fracción de tierra

en el Parque Industrial, para la instalación de la «Empresa Chiquitín», al Sr. Remigio Rivera, debiendo cumplir las condiciones marcadas en el Art. 3° de dicha norma legal. Promulgada Tácitamente.

1080 - s/Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en tenencia precaria con opción a compra, una fracción de tierra en el Parque Industrial, para la instalación de un Emprendimiento Maderero, por parte del Sr. Arnaldo Paredes, debiendo fijarse en el correspondiente convenio las pautas y condiciones de la misma. Promulgada Tácitamente.

1086 - s/Fijar, a partir del 01 de septiembre de 2003, en doscientos setenta y ocho (278), el número de agentes de Planta Permanente del Personal de la Municipalidad de Senillosa. Promulgada por Dto. Municipal N° 293/MS.

1087 - s/Adherir al Decreto Municipal N° 280/MS/03, s/autorizar al D.E.M., a otorgar las licencias extraordinarias, con goce de haberes, a los agentes y funcionarios de la administración Municipal, que integren listas de candidatos en las Elecciones Nacionales, Provinciales y Municipales, a llevarse a cabo el próximo 28 de setiembre, en periodos que no superen los treinta días. Promulgada por Decreto Municipal N° 294/MS.

1088 - s/Condonar por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 16 de la Manzana «C», Chacra 70, Nomenclatura Catastral 09-22-072-1240-0000, en concepto de Servicios Retributivos, al 31 de diciembre de 2002, con el firme compromiso de pago de las deudas vencidas y a vencer, del presente período tributario, por parte de la solicitante, la Sra. Faride Soto. Promulgada por Decreto Municipal N° 304/MS.

1089 - s/Condonar por vía de excepción, la deuda en concepto de Servicios Retributivos, al 31-12-03, del Lote 17 de la Manzana 41, Fracción B, solicitando por la Sra. Gabriela Uribe. Promulgada por Decreto Municipal N° 305/MS.

#### FE DE ERRATAS

**DAQUEL S.R.L.** Anexo a publicación del Boletín Oficial del día 18 de julio de 2003. Se hace saber que en dicha publicación se omitió mencionar la fecha de cierre del ejercicio social, siendo el mismo: 31 de agosto **de cada año**. Neuquén, 21 de agosto de 2003.

## DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

**A LOS USUARIOS  
SE COMUNICA QUE  
PRÓXIMAMENTE NUESTRO  
DOMICILIO SERÁ:**

**ELORDI N° 545**

## SUMARIO

Edición de 44 Páginas

**Dirección Provincial de Minería  
Pág. 2 a 10**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,  
Edictos y Avisos  
Pág. 10 a 43**

**Ordenanzas de la Municipalidad de  
Junín de los Andes, Plottier y Senillosa  
Pág. 43 a 44**

**ANEXO  
Resoluciones Consejo de Educación  
de la Provincia del Neuquén  
Nros. 1267/03 y 1301/03**